



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**EL ROL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA COSTARRICENSE
NGÄBE BUGLÉ DENTRO DE LA RESERVA FORESTAL
GOLFO DULCE (RFGD) Y SU CONEXIÓN SOCIOECONÓMICA
EN EL PERIODO 2015-2018**

AUTORA

Pamela Salazar Ramírez

San José, noviembre 2019

CONTENIDOS

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS	11
RESUMEN EJECUTIVO.....	12
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	14
1.1 Planteamiento del Problema	17
1.1.1 Pregunta de Investigación	21
1.2 Objetivos.....	21
1.2.1 Objetivo General	21
1.2.2 Objetivos Específicos	21
1.3 Justificación	22
1.4 Antecedentes.....	22
1.5 Proyecciones.....	35
1.5.1. Alcances	35
1.5.2. Limitaciones	36
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	39
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	62
3.1 Enfoque de Investigación.....	62
3.2 Diseño de la Investigación	63
3.3 Fuentes de Información.....	65
3.4 Cuadro de variables.....	66
3.5 Instrumentos	71
3.6 Recolección de Datos.....	73
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	80
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	102
---	------------

ANEXOS	112
---------------------	------------

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	42
--	----

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. La Cosmovisión de los pueblos indígenas	26
---	----

Imagen 2. Áreas de Conservación de Costa Rica	30
---	----

Imagen 3. Detalle de la distribución Ngäbe en el territorio de Costa Rica	33
---	----

Imagen 4. Perfil sociodemográfico de las personas Ngäbe Buglé en Costa Rica	50
---	----

Imagen 5. Mujeres indígenas en América Latina	52
---	----

Imagen 6. Porcentaje de indígenas en América Latina que viven en entorno urbano y rural	54
---	----

Imagen 7. Población indígena por grupo étnico, según provincia y sexo en Costa Rica	56
---	----

Imagen 8. Mapa de los territorios indígenas en Costa Rica	58
---	----

Imagen 9. Territorios indígenas del cantón de Osa	83
---	----

Imagen 10. Porcentaje de Población Indígena que aún conserva su dialecto y su idioma	92
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Características de los Derechos Humanos	40
Tabla 2. Estrategias durante el periodo de Colonización de América	48
Tabla 3. Alimentos originarios de la cultura indígena en Costa Rica	55
Tabla 4. Pueblos indígenas en Costa Rica	58
Tabla 5. Territorios indígenas Ngäbe Buglé en Costa Rica	80
Tabla 6. Conclusiones de la Investigación	98

Siglas y Acrónimos

ACOSA: Área de Conservación Osa.

ACRxS: Asociación Costa Rica por Siempre.

ASP: Áreas Silvestres Protegidas.

CMAP: Comisión Mundial de Áreas Protegidas.

CONAI: Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.

DDHH: Derechos Humanos.

FUNPADEM: Fundación para la Paz y la Democracia.

MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica.

MIODHPI: Misión Internacional de Observación de la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.

MNC: Mesa Nacional Campesina.

MNICR: Mesa Nacional Indígena de Costa Rica.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONG: Organizaciones No Gubernamentales.

RFGD: Reserva Forestal Golfo Dulce.

SINAC: Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

TCU: Trabajo Comunal Universitario.

WWF: World Wildlife Fund.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Luego de un largo proceso académico, con anécdotas buenas y otras no tan buenas, hoy se cierra un ciclo universitario del cual he aprendido incansablemente, donde encontré amistades que ahora son mi segunda familia, profesores que marcaron mi vida con enseñanzas y vivencias; pero, sobre todo, logré un crecimiento como persona y profesional que se agradecerá por siempre.

A Dios, el primero en agradecer y el único que me ha dado las fuerzas aun cuando ya no daba más. A mis papás, que me apoyaron en todo momento y que con su esfuerzo hoy me dicen Licenciada. A mi pareja, que desde el inicio me ha impulsado a nunca rendirme y a demostrarme que el apoyo incondicional sumado al amor todo lo puede.

Mi familia y amigos, compañeros(as) de trabajo, a cada persona que se ha cruzado por mi camino y que por más pequeño que haya sido el tiempo compartido, algo me ha enseñado. No digo adiós a las aulas, digo hasta pronto, sin duda una parte de mi vida que por mucho tiempo anhelé completar, y hoy mi sueño se cumplió.

Mi proyecto de Graduación no puedo dedicarlo más que a Dios, a mis papás y a Rodri, el equipo estrella que hoy me llena de orgullo, los amo.

RESUMEN EJECUTIVO

El desarrollo de esta investigación nace por la presencia de una serie de conflictos existentes entre las poblaciones indígenas costarricenses y los demás ciudadanos, que han ocasionado que los primeros se conviertan en un grupo de personas discriminadas y la mayoría de sus derechos humanos se vean violentados. Mediante la investigación, se busca evidenciar la situación vivida por las personas indígenas costarricenses de la población Ngäbe Buglé durante el período entre los años 2015 y 2018, así como su situación socioeconómica como población habitante dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce, en el Área de Conservación Osa en la zona sur de Costa Rica.

Estas personas enfrentan una violación a sus derechos humanos, han sido y son aún en muchas ocasiones pueblos olvidados y marginados. Su grado de vulnerabilidad es muy alto, y el acceso a una mejor calidad de vida, así como mejorar oportunidades para el desarrollo es cuestionable en cuanto a calidad. Dicha investigación concurrirá en una investigación de tipo descriptivo y explicativo.

El desarrollo de la investigación radica en el cumplimiento de cuatro objetivos específicos que conllevan demostrar la necesidad de cambios y mejoras para que la población indígena Ngäbe Buglé logre acoplarse más a la sociedad costarricense y viceversa, así como incorporarse de lleno a las oportunidades de mejora dentro de la sociedad.

Para esto se necesita comprender el desarrollo de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional, al igual que indagar en el entorno que viven día a día las personas indígenas Ngäbe Buglé y todas aquellas formas que ellos crean para preservar su cultura ante un poderío occidental que muchas veces los persigue.

Finalmente es así como se busca que la evidencia sobre la violación de los Derechos Humanos de la población Ngäbe Buglé sea conocida por al menos un porcentaje de la población costarricense, que se comprenda la importancia de su inclusión en la planificación y toma de decisiones dentro de las Áreas de Conservación

y además el valor que tienen estas personas en la sociedad y la vida de cada costarricense, mereciendo acceder a las mismas oportunidades que los demás y vivir en condiciones iguales o al menos similares.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas han existido desde antes de los tiempos de la Conquista Española, y las “personas blancas”, como ellos mismos catalogan a quienes no forman parte de su cultura y/o cosmovisión de vida, han demarcado los territorios indígenas con márgenes o límites que estos desconocen mediante actos de invasión y apropiación de las tierras. Las poblaciones indígenas costarricenses, como en muchos otros países del mundo, han sufrido de un desarraigo involuntario de sus territorios y hasta de su cultura indirectamente, ya que la adaptación comprende un proceso complejo con resultados tanto positivos como negativos.

Con respecto a los antecedentes de esta investigación se pueden mencionar las invasiones en la zona sur del país, como por ejemplo en el pueblo de Salitre, donde las personas indígenas han presenciado los obstáculos o barreras que tienen en comparación con el resto de los habitantes del territorio nacional y ha sido tomado como un arma o herramienta negativa utilizada por los costarricenses “blancos” para apoderarse de sus territorios e imponer el poder sin derecho o potestad alguna.

Situación que ha permitido que se abran portillos o que se den vacíos que condicionan la vida óptima de esta población, y que además ha incrementado el resentimiento de las personas indígenas hacia el resto de la sociedad al no poder crear un ambiente sano y en igualdad de condiciones para todos por igual. Esto ha desencadenado en que la imagen de Costa Rica en el exterior se contemple únicamente dentro del papel a la hora de la firma de Convenios Internacionales o Tratados, más no en la práctica con acciones claras y efectivas que mejoren la calidad de vida y el acceso a oportunidades por parte de esta población.

En esta investigación se describirán los procesos mediante los cuales el Estado costarricense ha involucrado en su plan de acción la integración de los pueblos indígenas habitantes de la zona sur del país en la Reserva Forestal Golfo Dulce y las oportunidades de desarrollo humano que se les ha brindado de acuerdo con su contexto y sus necesidades. Todo esto bajo el apoyo de Instituciones Públicas como el

Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y las Áreas de Conservación que albergan a estas poblaciones dentro de sus extensiones geográficas. La implementación de una Estrategia de Comunicación efectiva que englobe las verdaderas necesidades de la población indígena costarricense de la zona, haría que todas las partes saliesen beneficiadas y así se aprovechan esfuerzos conjuntos.

Los actores que se analizan en esta tesina son: el pueblo indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de los sectores Comte Burica y Abrojos Montezuma; el estado de Costa Rica y la Reserva Forestal Golfo Dulce dentro de Área de Conservación Osa (ACOSA), y a su vez la cooperación en cuanto a la unión de estos, para el mejoramiento de las condiciones de los pueblos indígenas en cuanto a su situación socioeconómica. También se analiza el papel que tienen las Relaciones Internacionales en esta unión entre actores del Sistema Internacional y la posibilidad de plantear estrategias o acciones que mejoren dicha situación a corto, mediano e inclusive largo plazo en la zona propia como tal y a nivel nacional como un sistema de integración del pueblo costarricense.

Específicamente la población indígena costarricense Ngäbe Buglé, ha vivido durante cientos de años en la zona sur del país; sin embargo, a partir del año 1991 se crea el Área de Conservación Osa y con ello la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD) en el año 1978, limitando desde este fecha una serie de aspectos y acciones propios del diario vivir de los pueblos indígenas y con ello el inicio de algunos conflictos que se mantienen hasta la fecha; conflictos que tal vez no han sido abordados de la mejor forma y que han generado un distanciamiento que podría evitarse si se incluyeran las opiniones de todas las partes por igual; buscando equidad e igualdad.

Con esta investigación se busca ejecutar por medio del estudio e implementación de un proceso de consolidación de una Estrategia de Comunicación ya existente para esta Área Silvestre Protegida en pro de los derechos humanos e igualdad de oportunidades para este sector en condición de vulnerabilidad, así como los aspectos de mejora presentes para el debido cumplimiento de las necesidades de

la población indígena de la Reserva Forestal Golfo Dulce. Y es por esa razón que se estudia la importancia de incluir en los planes de acción el rol de dicha población indígena, con la finalidad de generar propuestas en conjunto que conlleven a una buena gestión de la situación socioeconómica que viven estas personas.

La comunidad indígena de la zona considera que el propósito de la Reserva es conservar y proteger la flora y la fauna del territorio que les rodea; además de la prevención y control de la tala de árboles, caza y explotación minera. Sin embargo, también concuerdan en que la mayoría de las ocasiones esto no se realiza correctamente y por ende esta población, quien por su naturaleza y cultura, es la que se ven más afectada por las decisiones que se implementan.

La población indígena costarricense lo que desea es sentirse parte de la sociedad costarricense en su totalidad, y que no se les vincule como “parte de” en momentos políticos y de interés del resto. El aspecto clave de este documento radica en la necesidad de dar a conocer la existencia de algunas violaciones a los derechos humanos contra la población indígena Ngäbe Buglé y asimismo las limitaciones que se presentan en el desarrollo óptimo de la situación socioeconómica de este sector de la población.

Además de ello, aspectos como la falta de oportunidades de alimento, empleo y desarrollo de su estilo de vida; así como que la comunidad indígena considera que su cultura y muchas de sus costumbres no son tomadas en cuenta, hace que sus derechos humanos se vean violentados en los aspectos más básicos y que, además, las oportunidades de tener un desarrollo humano óptimo no se plasmen más que en papeles con “buena intención” del Estado, mas las acciones en la práctica no se concretan.

La investigación “el rol de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD) y su conexión socioeconómica en el periodo 2015-2018” tiene como lugar de ejecución Costa Rica, y específicamente la zona sur del país en el Área de Conservación Osa. El periodo de 3 años que se toma para esta investigación se basa en el estudio y consolidación de la Estrategia de

Comunicación ya existente; se tomará el tiempo en que ésta fue elaborada para plasmar resultados más asertivos y efectivos.

1.1 Planteamiento del Problema

El tema de investigación de este trabajo radica en la defensa de los derechos humanos y la consolidación de las estrategias para una mejor situación socioeconómica de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de un Área Silvestre Protegida en la zona sur de Costa Rica. Primeramente, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el documento *¿Qué son los Derechos Humanos? Y su evolución histórica* de 1991, define a los Derechos Humanos como “...un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.

De acuerdo con esta definición, existe una estrecha relación entre la teoría de los Derechos Humanos y la puesta en práctica de estos por medio de actos apegados a la normativa nacional e internacional. Es decir, cuando los seres humanos sienten que se ha cometido una injusticia contra ellos por parte de las autoridades o demás componentes de la estructura del Estado, pueden tomar la decisión de alzar su voz y pedir que se respeten sus derechos. Por lo general, a estas personas que se atreven a denunciar a las autoridades y reclamar por sus derechos, se les llamaban revolucionarios en épocas pasadas, al intentar modificar la realidad en la que la mayoría de la población vive.

En la actualidad, la manera de ver o de calificar a las personas “revolucionarias” es distinta al pasado, la forma de pensar de un gran porcentaje de las personas a nivel global ha cambiado positivamente para esta lucha. En el caso específico de Costa Rica, actor principal de esta investigación, es catalogado como un Estado luchador y anuente al respeto total de los derechos humanos dentro de su territorio, opinión que se puede debatir cuando se trata de las poblaciones indígenas costarricenses;

poblaciones que a lo largo de los años no han conocido más que la marginación y la discriminación a pesar de que también son personas, y los avances para la mejora de este sector han sido pocos.

Estas poblaciones han sido objeto de discriminación desde mucho antes del 2015, año de inicio en el tiempo de referencia de esta investigación; esto ha sido una problemática que desde hace la conquista española ha perdurado hasta la actualidad. Sus derechos, en áreas como: reconocimiento cultural, territorialidad o vivienda y situación u ofertas laborales han sido principalmente violentados, por lo que estos se han visto en la obligación de adaptarse a formas de vida ajenas a lo que culturalmente están acostumbrados.

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA por sus siglas en inglés, hace referencia en su actualización del documento “El Mundo Indígena” del año 2012 sobre las poblaciones indígenas costarricenses que:

“...las políticas públicas siguen formulándose sin reconocer la diversidad cultural del país, los territorios indígenas continúan en posesión de no indígenas y el derecho a la consulta es difícilmente aceptado por el Estado, entre muchos otros hechos que demuestran la voluntad discriminadora de las instituciones públicas” (pág. 100).

La cita anterior hace referencia a que el Estado costarricense no ha realizado un trabajo concreto para mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones, su marginación no es algo de pocos años, sino inclusive desde el tiempo de la colonización donde los blancos, como comúnmente les llamaron los indígenas a quienes no forman parte de su cultura y cosmovisión de vida, llegaron a tierras americanas a apoderarse de sus territorios.

Existe además un doble discurso que ha caracterizado históricamente el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas costarricenses. Sin embargo, no solo no se ha dado un manejo adecuado de los fondos establecidos

para esto, sino que además las invasiones se siguen produciendo a vista del Estado y las distintas instituciones públicas, a pesar de las constantes denuncias de las propias organizaciones indígenas.

Actualmente, el Gobierno de Costa Rica da la imagen de que la autonomía indígena no es un tema de atención inmediata ni que tiene el grado de importancia, que debería, como para catalogarse como “tema país”, respecto de la consulta previa, libre e informada y el reconocimiento constitucional de la diversidad. Esto no es más que discriminación pura y violación de los derechos humanos de los pueblos originarios que continúan habitando en el mismo territorio después de cientos de años.

Esta investigación va más allá de colocarle un valor estratégico, económico, político, y/o ambiental en específico. El tema de la defensa de los derechos humanos de la población indígena Ngäbe en Costa Rica tiene como valor el hecho de dar a conocer la realidad que vive un sector de la población que solo se toma en cuenta cuando los intereses políticos del Estado lo necesitan, cuando unos cuantos votos o apoyo social les genera beneficios.

El valor de sus derechos tiene una importancia significativa, por los cuales se deben garantizar la equidad en cuanto al acceso a las oportunidades de cualquier índole en el territorio nacional.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), hace mención en una Relatoría sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (2015), sobre la importancia que tiene el hecho de validar o hacer efectivos los derechos de estas personas, textualmente menciona:

“Para los órganos del sistema interamericano la protección y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia. La Comisión Interamericana en el año 1972 sostuvo que, por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas”.

La OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), expresan mediante esta cita que el objetivo de esta Relatoría es brindarle apoyo y atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran expuestos a violaciones de sus derechos humanos por ser pertenecientes a una población vulnerable ante la sociedad. Como lo menciona también el texto, por lo menos para los estados miembros de la OEA, es de carácter obligatorio velar porque los Derechos Humanos de los indígenas sean cumplidos ante cualquier circunstancia, así como con el resto de los seres humanos.

Los intentos de avance para solucionar esta violación a los derechos humanos de las poblaciones indígenas han sido notorios, como por ejemplo el Convenio no. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la defensa de los Derechos de las poblaciones indígenas y tribales. Entre sus postulados básicos están el derecho de estas poblaciones de mantener y fortalecer sus culturas, sus formas de vida, y además el derecho a participar de manera efectiva en todas las decisiones que les puedan afectar directamente. En el año de 1989, el Convenio no. 169 garantiza que:

“...el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural” (pág. 8).

Según menciona la OIT en la cita anterior, los mismos pueblos indígenas tienen el derecho a decidir sobre las tierras que ocupan o que utilizan de alguna manera.

Los blancos han optado por irrumpir en ese derecho, y considerarse superiores al usurpar dichas propiedades y adueñarse de ellas mediante la agresión, la violación a los Derechos Humanos y un absurdo sentimiento de supremacía. Además, como parte de esta investigación, es importante recalcar la potestad que poseen los pueblos indígenas en sobrellevar su estilo de vida bajo un marco medioambiental y laboral que englobe sus diferentes creencias.

1.1.1 Pregunta de Investigación

¿Cuál ha sido el rol de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD) y su conexión socioeconómica en el periodo 2015-2018?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar el rol de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD) y su conexión socioeconómica en período 2015-2018.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Describir la historia del papel de la población indígena Ngäbe Buglé dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación Osa en Costa Rica.
- Indagar el entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural dentro y fuera de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD).
- Entender el desarrollo de los Derechos Humanos y las principales violaciones contra las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.
- Evidenciar las limitaciones de la situación socioeconómica de la población Ngäbe Buglé como habitantes de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD).

1.3 Justificación

Con la evolución de la historia, y por diversas circunstancias coyunturales, se han presentado una serie de conflictos entre las poblaciones indígenas costarricenses y el resto de la ciudadanía, lo que ha ocasionado que los primeros sean relegados de sus derechos humanos y el acceso a diversas oportunidades en las mismas condiciones que los demás. Los aspectos económicos, sociales y sobre todo políticos han tenido una estrecha relación con estas poblaciones, ya que no siempre son las que se contemplan para la toma de decisiones en beneficio del Estado; son consideradas personas “fuera de la sociedad” de manera indirecta en la mayoría del tiempo.

La problemática vivida por los pueblos indígenas costarricenses posee varias aristas desde las cuales se pueden determinar distintas percepciones. Una de ellas es la confusión a la hora de reconocer a un individuo como indígena. Según el censo de población del año 2000 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), indica que los aspectos para determinar si una persona costarricense es considerada como persona indígena son: el auto reconocimiento a un grupo étnico por parte de la persona, su ubicación geográfica, los rasgos fenotípicos, la lengua que hable y la ascendencia étnica de los antepasados de la persona.

El estudio de los derechos humanos y los diferentes tipos de violaciones que pueden existir hacia estas poblaciones, representa un desafío interdisciplinario y de carácter internacional en cualquier aspecto. Esta investigación se centra más allá de un aspecto económico y/o político en especial, ya que envuelve todo el estilo de vida y la cultura de la población indígena Ngäbe Buglé.

A nivel histórico, esta problemática no es reciente, desde los tiempos de la conquista de América, se presenta una imposición de cultura y de lineamientos o reglas que no corresponden a lo que desde miles de años atrás estas poblaciones establecieron para sí mismas. El valor económico que representa mejorar las problemáticas que se presentan en el estudio es grande; sin embargo, es claro que el valor moral y los elementos de ciudadanía y humanidad que se debe tener con ellos es aún más grande que una cifra monetaria.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Internacional de los Derechos Humanos (CIDH) han manifestado que en muchas partes del mundo estos pueblos no tienen la capacidad de gozar de los derechos humanos fundamentales, de la misma manera en que los goza el resto de la población de los Estados, en este caso de estudio, en Costa Rica, los valores, las leyes, las perspectivas de vida y la cultura de los indígenas han sido relegadas casi en su totalidad.

Específicamente en el caso de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé en la zona sur de Costa Rica, las perspectivas de vida y la cultura indígena han sido aspectos que para muchas de las personas funcionarias de las Áreas Silvestres Protegidas poseen importancia y han buscado la forma de incluirlos dentro de las acciones; sin embargo, esto no ocurre en la mayoría, y tampoco en casi la totalidad de decisiones que se toman desde los puestos jerárquicos en San José, haciendo que las buenas intenciones de algunos no tengan impacto sobre la realidad de este sector.

Uno de los aspectos más confusos para determinar a un indígena es la autodeterminación, ya que debido a la pérdida de identidad a la que se ha forzado a estos pueblos, ese índice podría distorsionarse. La pérdida de identidad o inclusive la búsqueda de mejores oportunidades de vida, ha llevado a la disminución de nacimientos en territorios indígenas, influyendo así en el aspecto cultural, lingüístico y social de estas personas.

Dentro de la RFGD existe la presencia de este fenómeno, donde algunas de las personas indígenas han tenido que retirarse de sus asentamientos para acceder a mejores oportunidades educativas, laborales o de vida; lo que ha desencadenado que se desarraiguen y eso genere conflictos internos por un sentimiento de abandono de sus propios miembros.

Este sector de la población enfrenta una histórica omisión y violación a sus derechos humanos, han sido pueblos olvidados y marginados en cuanto a la acción social por parte de los gobiernos, no solamente el costarricense. Por lo general, solamente se les toma en cuenta cuando se realizan elecciones nacionales, y esa

inclusión no es para defender o expresar sus derechos. Es, básicamente, para obtener los votos electorales de un sector aislado a la realidad nacional.

Los indígenas costarricenses se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad, y el acceso a igualdad de oportunidades y presencia en la toma de decisiones es casi nula o bien de poco interés para el gobierno costarricense. Esta problemática ha desencadenado una serie de acciones represivas contra las personas indígenas, quienes no poseen la capacidad de defenderse legítimamente ante tal agresión; lo que ocasiona un problema que debería ser de interés nacional, especialmente del gobierno y el resto de los ciudadanos también.

Estas personas representan aproximadamente un poco más del 2% de la población nacional, de los cuales muchos mantienen aún su cultura, su lengua y su religión autóctona, aunque un proceso de pérdida de tradiciones y aculturación ha sucedido en los últimos años, especialmente en los grupos de personas jóvenes. La necesidad de una adecuada preparación profesional y el acceso a mejores oportunidades educativas y laborales, ha llevado principalmente a la población indígena joven a migrar a la ciudad y dejar de lado sus raíces para encajar mejor en la sociedad citadina.

Las relaciones internacionales abarcan la defensa de los pueblos marginados, de los Derechos Humanos y de la calidad de vida digna para todas las personas. Costa Rica como Estado defensor de los derechos humanos, y principalmente de sectores de la población en condición de vulnerabilidad, debe mejorar las acciones a nivel interno así como el debido cumplimiento de los acuerdos o Tratados previamente ratificados en este aspecto, para que sus ciudadanos tengan mejores condiciones. Si se habla de intereses gubernamentales, que puedan posicionarse en el sistema internacional como un Estado desarrollado en cuanto al cumplimiento de los Derechos Humanos de las poblaciones vulnerables, Deben ser plenamente comprobados.

1.4 Antecedentes

Costa Rica posee una atrayente historia con respecto al asentamiento de los pueblos indígenas, una vez adquirida su independencia de la Capitanía General de Guatemala el 15 de septiembre de 1821, era un nuevo Estado y desde entonces no estaba listo para una administración conjunta con el fin de beneficiar a la población indígena como al resto de las personas costarricenses; no se esperaba este escenario y se desconocía cómo gestionar adecuadamente el país en esta temática. Inicialmente y por durante un periodo largo de tiempo, hubo vacíos legales (algunos aún presentes) y desorden administrativo, que indirectamente ha repercutido en la actual Costa Rica.

La dinámica sociocultural que presenta la región de esta investigación obedece a un proceso socio-histórico particular, diferenciado respecto al de otras regiones del país, en el cual distintos grupos socioculturales han convergido e interactuado en determinados espacios y territorios, desarrollando una compleja dinámica de relaciones sociales a través del tiempo.

Estas relaciones sociales han sido de índole socioeconómica, pero también política y cultural. Han sido a la vez relaciones de poder, en el sentido de que determinados grupos han tenido condiciones dominantes en cuanto al manejo de los espacios formales e informales de toma de decisiones, a la determinación de las dinámicas económicas, sociales y culturales, y se han visto favorecidos con respecto a su relación con el Estado.

Por otra parte, otros grupos de población se han visto menos beneficiados, han tenido un reducido espacio de participación en la esfera económica y política; han sido sujetos de cooptación, discriminación y exclusión, e incluso, hay grupos que, durante periodos significativos de la historia reciente, se han visto del todo invisibilizados en el seno de la sociedad regional y nacional.

La Región Brunca y, dentro de ella, la subregión Sur-Sur, son áreas de perfil fundamentalmente rural, en las que predominan las actividades agrícolas y las dinámicas productivas, comerciales y culturales asociadas. Este perfil es el reflejo de la

región que presenta mayor diversidad étnica del país. En esta zona conviven 6 pueblos indígenas diferentes (bribris, cabécares, bruncas, térrabas, ngäbes y buglés), los cuales comparten dinámicas sociales y productivas junto con población no indígena de diversos orígenes, en su mayoría campesinos (unos provenientes de otras regiones del país, otros venidos de la región de Chiriquí en Panamá, así como también población de origen nicaragüense).

En este marco socio-productivo y étnico conviven y subsisten formas y niveles de producción y dinámicas socioculturales diversas, con influencias y contrastes muchas veces fuertes y violentos, que propician el conflicto social y cultural. Este marco socio-productivo y las dinámicas sociales de supervivencia que poseen estas poblaciones conllevan a que sean un sector relegado al no “compatibilizarse” con el resto de la sociedad costarricense con una visión de vida completamente diferente.

Los pueblos indígenas tienen una relación de formación milenaria con la madre tierra y sus recursos naturales y a biodiversidad. Los derechos indígenas a la participación están contemplados entre otros instrumentos jurídicos, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre los Pueblos Indígenas, el Convenio de Diversidad Biológica y la Ley de Biodiversidad (Ley N° 7788) de Costa Rica.

Imagen 1. La Cosmovisión de los pueblos indígenas.



Fuente: Tomado de MNICR (2017). La Cosmovisión de los pueblos indígenas.

El Estado costarricense tiene la oportunidad de reconocer a través de medidas afirmativas en el marco de la biodiversidad que, los pueblos indígenas son fundamentales para su conservación y sostenibilidad, a través de sus conocimientos y saberes, sus sistemas culturales de conservación, acceso y uso de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como que los servicios ecosistémicos de la biodiversidad representan un pilar para el desarrollo autónomo, el buen vivir indígena y para afrontar el cambio climático (MNICR, 2011).

Ciertamente, si observamos los objetivos de la mayoría de las organizaciones de conservación y las exigencias actuales de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé encontraríamos que hay muchos puntos de encuentro y cuestiones comunes, pero si se realiza un enfoque para llegar a acuerdos “permanentes” y “comunes”, las visiones e intereses de las partes involucradas son totalmente válidos, pero evidentemente distintos.

Los modelos de conservación iniciales y de protección del medio ambiente se consideraban muy estrictos, además de que fueron duramente criticados en sus orígenes por tender a discriminar, alejar e inclusive hasta expulsar a los pueblos indígenas que viven tradicionalmente en esos territorios con un estilo de vida ya desarrollado de forma innata. En su momento en la delimitación de las Áreas de Conservación en Costa Rica, se buscó inicialmente entender el concepto de territorio como un espacio diverso, donde se articulan actividades económicas con criterios de sostenibilidad y con prioridades de protección que se benefician mutuamente de dinámicas de servicios ecosistémicos; sin embargo, en la actualidad y dentro de la práctica no se refleja precisamente eso, que es buscar el beneficio de todos los actores presentes dentro de las zonas protegidas.

Cada Estado establece su propio sistema de leyes y normas de acuerdo con su idiosincrasia; sin embargo, el Derecho Internacional (DI) presume de un determinado nivel de aceptación y de respeto a un conjunto de normas y regulaciones que son compartidas por todas las entidades internacionales. Como parte del Sistema Internacional, todo Estado debe, además de tener sus propias leyes, acatar de manera

exacta el conjunto de normas que dicta el DI para lograr que cada persona, ciudadana y no ciudadana de dicho Estado, pueda ser respetada en todo momento y lugar.

Los pueblos indígenas han estado inmersos en una disputa por el territorio, por la defensa de los recursos que se encuentran en sus tierras y de sus particularidades culturales desde el momento mismo de la Conquista y Colonización. De esta manera, el desplazamiento forzado de sus tierras ha sido un proceso continuo desde el siglo XV y presente aún en el siglo XXI. El autor costarricense Juan Antonio Gutiérrez Slon describe esta situación en su artículo Pueblos indígenas y Estado costarricense: disputa de derechos y control territorial como:

“Desde la colonización europea en las tierras habitadas por los pueblos originarios en América, se ha ejercido una arrebatada constante de sus formas de vida, saqueos de riquezas e imposición de estructuras de explotación indígena; obligándoles a realizar trabajos forzados y ser repartidos mediante sistemas como la encomienda, reducción, mita, esclavitud y desplazamientos forzados para hacer posesión de las tierras que residían” (2018, pág. 169).

Basado en la cita anterior, se hace la aclaración de que esta situación no solo se presenta en tiempos actuales, sino todo lo contrario, esto ha sido una problemática que se ha arrastrado con el pasar de los años, y lo que ha desencadenado en que generación tras generación, la población indígena de América, y en este caso específico de Costa Rica, viva con un constante sentimiento de rechazo, de vulnerabilidad y de desprecio por parte del resto.

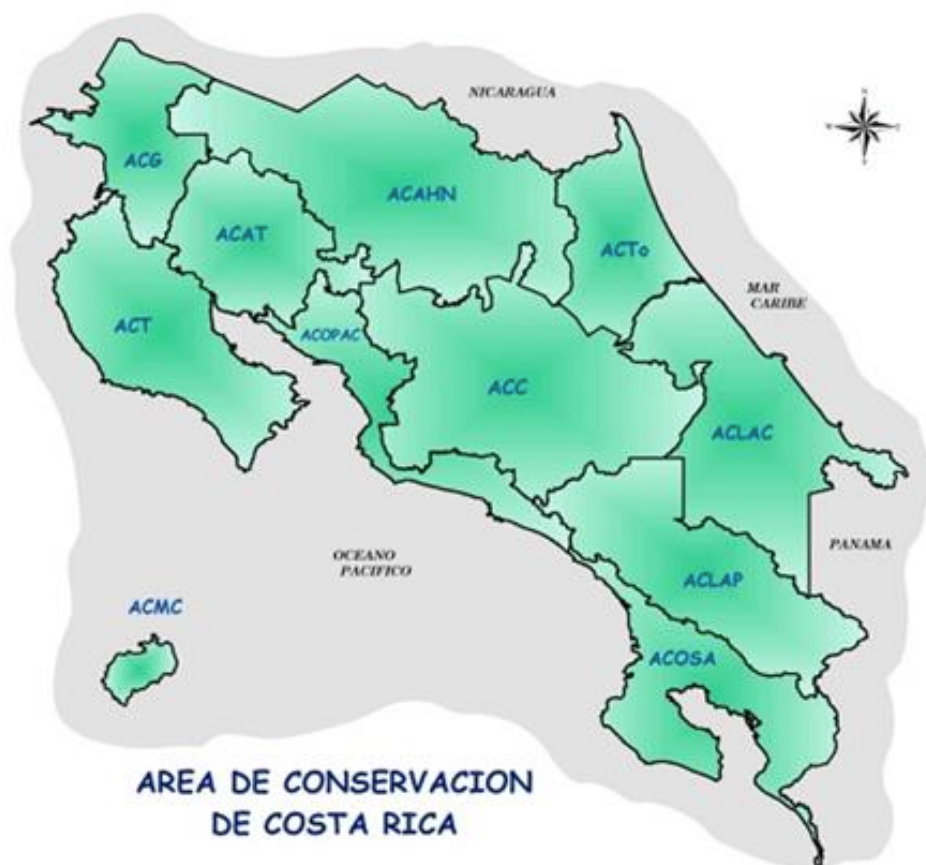
La perspectiva de un recuento histórico de esta situación de la población indígena, se encuentra que, en lo productivo, económico, social y político, en Costa Rica no hubo ningún cambio significativo hasta entrado el siglo XX, cuando, hacia el año de 1939, por primera vez en una legislación de la República, el Estado costarricense hizo referencia a las tierras indígenas. Para esta ocasión, la Ley General sobre Territorios Baldíos, N.º 13, emitió que:

“Se declara inalienable y de propiedad exclusiva de los indígenas, una zona prudencial a juicio del Poder Ejecutivo en los lugares en donde existan tribus de éstos, a fin de conservar nuestra raza autóctona y de librarlos de futuras injusticias.”

En esta mención se señala una zona prudencial para los pueblos originarios que será reconocida como tierra inalienable y lugar para la protección de las culturas indígenas. Sin embargo, esta ley solo consideró en este momento la zona del Atlántico en Limón, sin incluir otros pueblos del país. Además, esta norma no evitó que las tierras indígenas siguieran siendo ocupadas por instancias del Estado, el mercado o la población no-indígena e incluso extranjera¹; situación que, como se ha mencionado anteriormente, sigue ocurriendo en la actualidad y no se ha logrado concretar que las poblaciones indígenas obtengan un territorio propio para disfrutar de una vida digna y en condiciones óptimas como lo merece toda persona costarricense.

¹ Como fue el caso del poblamiento de la Zona Sur del país, en los cantones de Buenos Aires y Osa, que hubo varias llegadas de habitantes provenientes de la provincia de Chiriquí de Panamá, que, entre otros motivos, llegaron atraídos por las opciones laborales alrededor de la Compañía Bananera United Fruit Company y proyectos de asentamiento con cultivos agrícolas o ganaderos, lo cual, en ambos casos, incluía la movilización de población indígena en territorios de menor tamaño (Marín, Bartels y Abarca 2011).

Imagen 2. Áreas de Conservación de Costa Rica.



Fuente: SINAC, (s.f.).

A nivel nacional, se han realizado algunas investigaciones directas sobre el papel o el rol que desempeña la población indígena Ngäbe Buglé dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce, como por ejemplo la realizada por la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) en el año 2017 en la “Sistematización de Diálogos con comunidades y Sesión de Mandos Medios de la RFGD”, donde se señala que:

“La percepción que la comunidad indígena tiene de las personas funcionarias propiamente de la Reserva (y del Parque porque lo ven como uno solo o no conocen mucho de la RFGD) no es positiva, con algunas excepciones. Los vecinos de esta comunidad consideran que, aunque hay algunas personas funcionarias “buena gente”, son la minoría, y que los demás solamente llegan al

territorio para ejercer un poder agresivo contra ellos y sin dialogar; solamente se hacen presentes para quitarles todo lo que lleven, legal o ilegal, pero no conversan ni dialogan con las personas indígenas y con los blancos tienen preferencias porque hasta fugas de información a lo interno saben que existen.”

Por medio de declaraciones como las que se muestran en la cita anterior se puede determinar que las instituciones a cargo de las Áreas de Conservación muchas veces se equivocan en considerar que las poblaciones indígenas tienen interés en sobreponer sus posiciones, como lo hacen ellos en muchas ocasiones, cuando, por el contrario, el interés es sencillamente que se les permita desarrollar su estilo de vida con normalidad de acuerdo con sus creencias y cosmovisión.

En el caso de los pueblos indígenas costarricenses como del resto del mundo, la idea de una relación efectiva parte de verlos y entenderlos como “guardianes de la conservación” que a través de sus prácticas y saberes tradicionales han sabido mantener históricamente una relación armónica entre el hombre y la naturaleza. Asimismo, estos cambios que reconocen el derecho de las comunidades sobre los territorios y recursos, son entendidos como un nuevo modelo de relación entre los Estados y los pueblos indígenas, desde una visión fuertemente relacionada al paradigma de la multiculturalidad y de la efectividad del co-manejo en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP).

“Si bien las políticas institucionales actualmente hablan de una gestión participativa que tiene en cuenta a las comunidades indígenas y locales, este paso de la exclusión al co-manejo debe ser matizado para poder entender las relaciones de poder al interior de las agencias de conservación.” (Trentini, 2015).

A grandes rasgos podría decirse que los manejos participativos o co-manejos de las ASP son alianzas o acuerdos que se establecen entre las personas interesadas de un territorio o conjunto de recursos que se encuentran bajo un estado de protección, para compartir entre ellas las funciones de manejo, derechos y responsabilidades. Pero tal como lo menciona la cita anterior de María Florencia Trentini (2015), las políticas

institucionales deberían buscar las alternativas y estrategias que permitan una gestión participativa que tome en consideración las necesidades y las propuestas de los pueblos indígenas para que los resultados sean lo más reales y efectivos posibles, creando bienestar en todas las partes.

Además de ello, organizaciones como la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) o World Wildlife Fund International (WWF), mencionan que: las Áreas Protegidas solo sobrevivirán si se les llega a considerar como lugares de valor, en el sentido más amplio, por toda la nación y, en particular, por la población local que habita en estas; los derechos de las personas indígenas y otros pueblos tradicionales que habitan las Áreas Protegidas deben ser respetados a través de su promoción y el permitir su plena participación en el co-manejo de los recursos dentro de estas Áreas, sin que esto afecte ni socave los objetivos de las ASP tal como se establece en sus respectivos Planes de Manejo.

“Las comunidades controlan el acceso a los recursos terrestres y marinos tradicionales de la región y hasta ahora, ni el Gobierno central ni el autónomo han sido capaces de regular su uso. Ellos emplean un sistema tradicional de comités intercomunales que se reúnen y toman decisiones de consenso para establecer el nivel y las zonas de captura de la langosta y de otras especies.”
(CMAP, 2001; pág. 45)

Para el caso específico de la Reserva Biológica Marina de Cayos Miskitos y Franja Costera en Nicaragua, existe una muestra de que las poblaciones indígenas incluyen dentro de su sistema de vida la protección del medio ambiente y de las especies presentes dentro de este; lo que evidencia que en la mayoría de las acciones se tiene más compromiso por parte de las poblaciones indígenas y no de los Estados. La toma de decisiones debe considerar sectores que realmente poseen un interés innato por conservar y además aprovechar con medida los beneficios que brinda la tierra, estableciendo regulaciones en pro de todas las partes.

El conocimiento, las innovaciones y las prácticas que desarrollan los pueblos indígenas y otros pueblos tradicionales tienen mucho que contribuir al manejo de las ASP; los gobiernos y los administradores de estas Áreas deben incorporar el uso tradicional de los recursos, la tenencia indígena de la tierra y los sistemas de control, como una herramienta para mejorar la conservación de la biodiversidad. Esta protección no debe entenderse como un tema de intereses propios o “ventajas” que desean tomar las personas indígenas, sino que en realidad es el cumplimiento de sus derechos humanos.

Imagen 3. Detalle de la distribución Ngäbe en el territorio de Costa Rica.



Fuente: National Geographic y Center for Support of Native Lands (en línea).

Estas mismas organizaciones han adoptado 5 Principios y Directrices sobre los derechos y sistemas de conocimiento indígenas, los procesos de consulta, los acuerdos entre instituciones de conservación, la descentralización, la participación

local, la transparencia, la rendición de cuentas, el reparto de los beneficios y la responsabilidad internacional. (CMAP, 2001). Estos principios son:

- Principio 1: Los pueblos indígenas y tradicionales mantienen un antiguo vínculo con la naturaleza y tienen una comprensión profunda de ella. Han hecho frecuentemente contribuciones significativas para el mantenimiento de muchos de los ecosistemas más frágiles del planeta, a través de sus prácticas tradicionales de uso sustentable de recursos y su respeto por la naturaleza basado en su cultura. Por tanto, no debería haber conflicto intrínseco entre los objetivos de las Áreas Protegidas y la existencia, dentro o alrededor de sus fronteras, de pueblos indígenas y tradicionales.
- Principio 2: Los acuerdos concluidos entre las instituciones de conservación, incluidas las agencias que administran las Áreas Protegidas, y los pueblos indígenas y tradicionales para el establecimiento y manejo de Áreas Protegidas que afecten sus tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos, deben basarse en el respeto pleno de los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales a la utilización sustentable de dichos recursos. A su vez, tales acuerdos deben basarse en el reconocimiento por parte de los pueblos indígenas de su responsabilidad de conservar la biodiversidad, la integridad ecológica y los recursos naturales que contienen tales Áreas Protegidas.
- Principio 3: En todos los asuntos pertinentes a los intereses mutuos de las Áreas Protegidas y los pueblos indígenas, deben tomarse en cuenta los principios de descentralización, participación, transparencia y rendición de cuentas.
- Principio 4: Los pueblos indígenas deben poder acceder plena y equitativamente los beneficios asociados con las Áreas Protegidas, reconociendo debidamente los derechos de otros grupos legítimos de interés.

- Principio 5: Los derechos de los pueblos indígenas en relación con las Áreas Protegidas constituyen con frecuencia una responsabilidad internacional, dado que muchos de los territorios, tierras, aguas, mares costeros y otros recursos que dichos pueblos tradicionalmente poseen, ocupan o atraviesan fronteras, de la misma forma que lo hacen muchos de los ecosistemas que requieren protección.

Estos cinco principios brindan la base sobre la cual se pueden establecer colaboraciones entre los pueblos indígenas y las personas no-indígenas junto con las personas que administran las Áreas Silvestres Protegidas.

La clave de una relación exitosa entre todas las partes involucradas radica en aprender a aceptar que los pueblos indígenas Ngäbe Buglé son personas del mundo y que desde siglos atrás se han declarado como dueños de diferentes tierras. Son pueblos que utilizan los mismos recursos que les brinda la naturaleza para desarrollar acciones que les permitan sobrevivir, por tanto, las instituciones que en la actualidad, se dedican a delimitar y proteger las tierras, recursos, flora y fauna de Costa Rica, deben buscar la forma de hacerlo sin dañar la cultura de pueblos ya establecidos y que sea de beneficio común.

1.5 Proyecciones

Esta investigación pretende como punto clave dejar en claro el panorama de las distintas dificultades que conlleva gestionar acciones y estrategias que permitan una efectiva conservación y protección del medio ambiente. Al mismo tiempo estas estrategias deben incorporar una situación socioeconómica digna para los pueblos indígenas dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce. En este sentido la investigación realiza un análisis sobre la toma de decisiones y cómo estas inciden en la gobernabilidad del país, así como en las relaciones interpersonales de este sector de la sociedad con el resto de las personas costarricenses. Se plantean observaciones y posibles recomendaciones a base de buenas prácticas del SINAC y del Área de Conservación Osa en concreto.

1.5.1. Alcances

Se proyecta realizar un análisis de las principales problemáticas en ACOSA y la RFGD. Se analiza la estructura gubernamental que garantice el equilibrio entre las demandas de las personas ciudadanas, tanto blancos como personas indígenas principalmente, y los intereses del gobierno. Se toma en consideración cómo el país se ha modificado a tal punto que a nivel institucional sea ha dado un conflicto entre el MINAE, el SINAC o las AC, que se han convertido en figuras incapaces de cumplir el mandato en pro de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, por lo que no se ha logrado consensos entre la sociedad civil y el Estado.

El proyecto busca comprender las razones más importantes que causan la dificultad entre el ejercicio de la gestión pública, como por ejemplo el mecanismo de identificación de necesidades de las poblaciones indígenas dentro de las ASP y la conexión con el proceso de conservación de la naturaleza. Se identifica a su vez la terminología de cosmovisión indígena, toma de decisiones y diálogo, y otros conceptos afines para comprender el contexto a fondo de temas que abarcan esta área.

La razón principal del motivo por el cual se seleccionó esta población se debe a que esta zona del país ha enfrentado marginación por motivos como lejanía de los territorios; además la importancia que le presta el Gobierno es limitada. Constantemente este grupo indígena ha buscado diferentes formas de vivir en una sociedad que para ellos no encaja en sus raíces y que no se ha podido acoplar a su cultura y a sus formas de vida; lo que hace una variación en la apreciación de los derechos humanos que el gobierno y el resto de los costarricenses no han podido tomar acciones concretas para la mejora del desarrollo humano de este sector de la población.

Dentro de las proyecciones se involucran los puntos de mejora para adecuar los instrumentos institucionales del SINAC como de las ASP en general, para lograr de forma conjunta analizar con detalle la problemática real que poseen los pueblos indígenas Ngäbe Buglé, dado el obstáculo para la participación en sus propias toma de decisiones, ya sea para aspectos dentro de su región como a nivel del país- Todo esto

son por causa del debilitamiento de la relación entre las personas funcionarias de las ASP, de la RFGD y del Gobierno de Costa Rica en general.

Se busca proponer ideas, estrategias y/o acciones concretas que permitan ir avanzando en las soluciones a la problemática de la deprimente situación socioeconómica que posee esta población y las grandes limitaciones para la igualdad en el acceso a oportunidades de todo tipo. Asimismo, encontrar e identificar buenas prácticas que poseen en ACOSA y la RFGD para lograr un desarrollo humano digno y mejorar el desarrollo nacional de Costa Rica con el fin de garantizar una mejor gobernabilidad entre todas las partes.

1.5.2. Limitaciones

La siguiente tesis no analizará temas como cambios de naturaleza política o aspectos de toma de decisiones en el MINAE o el SINAC, los cuales involucran aspectos de limitación y sectorización de cada una de las ASP a nivel del Estado. Tampoco se analizan traslados o modificaciones en el personal, recursos económicos ni similares, dado que no pretende ahondar precisamente aspectos políticos o meramente estatales, ni enfocados en la parte socioeconómica y el desarrollo humano para las partes.

En ese sentido, tampoco se pretende abarcar a todos los grupos indígenas de la zona sur del país. Como es de conocimiento general, el acceso a estas poblaciones muchas veces es bastante difícil y se requieren recursos especiales; por lo cual, la población indígena Ngäbe Buglé de Alto Laguna de Osa es el público meta seleccionado para investigar en esta tesis. Los detalles propios del estilo de vida de este sector de la población no se investigan con profundidad, sino que se realiza un análisis global de las limitaciones y necesidades presentes que evitan el correcto desarrollo de una vida equitativa, en comparación con el resto de la población costarricense.

La población indígena Ngäbe Buglé no es el único elemento que conforma el objeto de estudio; sin embargo, la investigación se limita a analizar los aspectos que conllevan

a la falta de mejoras en su estilo de vida y las limitaciones para acceder a las mismas oportunidades que el resto de la sociedad costarricense. Los indígenas Ngäbe Buglé tienen el deseo de aceptación por parte de los gobiernos locales, el gobierno nacional y las Áreas de Conservación; sin embargo, estos organismos solo acuden a ayudar al sector indígena cuando influyen intereses propios de por medio.

Debido al difícil acceso a la comunidad indígena de Alto Laguna de Osa, y el poco tiempo de desarrollo de esta investigación, no se realiza un trabajo de campo, sino que se hará uso únicamente de información previamente recopilada por otras investigaciones que se adaptan a la temática y al tiempo de la investigación, así como recursos electrónicos que permitan la recolección de la información.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Para iniciar esta investigación, se parte del conocimiento de la definición de los Derechos Humanos. De acuerdo a ACNUDH (2019), los Derechos Humanos pueden ser definidos como:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Los Derechos Humanos se conocen por ser un tema de buenas intenciones para los Estados; sin embargo, para no quedar solamente en eso, resultó necesario que su cumplimiento recaiga sobre los países que tutelan y representan a cada comunidad de individuos; así que son los **gobiernos estatales** los entes responsables de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos para cada una de las personas en sus territorios. Por lo tanto, ningún gobierno debe adoptar medidas que atenten contra estos derechos y en cambio, deben promover que éstas vayan en rumbo a garantizarlos.

Las características principales de los derechos humanos se proclaman en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asimismo, de acuerdo con FUNDEMAS (s.f.), las características principales de los derechos humanos en palabras concretas son las siguientes:

Tabla 1. Características de los Derechos Humanos.

Universales	Todos los seres humanos, sin distinción alguna, cuentan con los mismos Derechos Humanos.
Inderrogables	Los Derechos Humanos están fuera del debate democrático. Por ello, no pueden ser alterados por los Estados.
Inalienables	Los Derechos Humanos no pueden ser renunciados, ignorados o desconocidos por las personas y los gobiernos. Adicionalmente, ningún ser humano puede ser obligado a renunciar a sus Derechos.
Imprescriptibles	Los Derechos Humanos no pierden vigencia, ya que se ejercen de manera permanente.
Indivisibles	Todos los Derechos Humanos tienen la misma importancia y jerarquía. Forman un conjunto de derechos que garantizan las libertades fundamentales de los individuos.
Interdependientes	Los Derechos Humanos esta relacionados entre sí y dependen del cumplimiento de todos los Derechos para su funcionamiento.

Fuente: Elaboración propia según datos recopilados.

Una de las clasificaciones más comunes en utilizar para segregar los Derechos Humanos es la llamada “generacional”, la cual fue realizada por primera vez en al año de 1979 por Karel Vasak, profesor y miembro del Instituto de Derechos Humanos de Estrasburgo. Este autor consideraba que la evolución histórica de los Derechos Humanos puede distinguirse en tres generaciones, asociada cada una de ellas al desarrollo de los tres grandes valores proclamados en la Revolución Francesa, que son: **libertad, igualdad y fraternidad**.

Los derechos de 1° Generación surgieron como respuesta a los reclamos de los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente; se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el

ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano, y debe limitarse a garantizar el libre goce de éstos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

Dentro de las principales características de estos derechos encontramos que los titulares son los individuos y, en la práctica cuentan con la protección del ordenamiento jurídico; además, estos se reconocen en el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" creado en 1966.

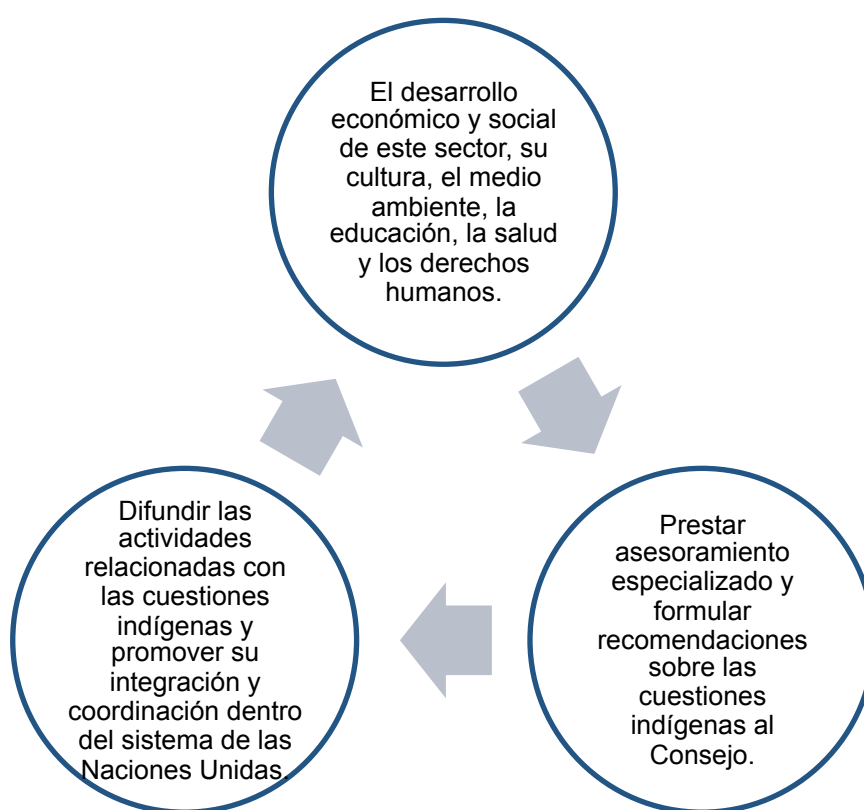
La 2° Generación corresponde a los derechos económicos, sociales y culturales que procuran propiciar mejores condiciones de vida. Su principal característica es que se extienden a la esfera de responsabilidad del Estado por medio de dos vías: la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios. Este tipo de derechos humanos tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Su función consiste en promover la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas.

La última o mejor conocida como 3° Generación de la clasificación de Vasak, se le conoce como los derechos de los pueblos o derechos de solidaridad. Estos derechos nacen de problemas y conflictos supranacionales, como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones. Los derechos proclamados en esta generación son relativos a problemas en temáticas como: medio ambiente, guerras, reclamo de autodeterminación y desarrollo digno de los pueblos indígenas y de las naciones de tercer mundo.

Con respecto a la estructura institucional de Derechos Humanos a nivel internacional, el sistema de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas consta de dos elementos importantes de recalcar: los órganos creados con base en la Carta y los órganos creados a partir de los Tratados Internacionales. Los primeros son llamados de esa manera por su autoridad procedente de la Carta de las Naciones Unidas, que es su documento constituyente; y los segundos, se llaman de esa forma porque han sido establecidos en virtud de determinados tratados de derechos humanos.

Para el caso de la protección de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas está el *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. El Consejo Económico y Social creó el Foro Permanente como una respuesta a la solicitud de los pueblos indígenas de un órgano de alto nivel que promoviera el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. Su mandato consiste en asesorar al Consejo Económico y Social en lo relativo a lo esquematizado en el gráfico siguiente:

Gráfico 1. Mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.



Fuente: Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (s.f.).

Fuera del ámbito público existen también las ONG, las cuales son organizaciones independientes y sin fines de lucro que desempeñan una gran labor en lo que respecta a promover la lucha a favor de los derechos humanos. Combatir la pobreza y la desigualdad, el derecho a la alimentación, el acceso a una vivienda digna o bien, combatir la discriminación por cualquier razón y/o motivo, son algunas de las causas

que impulsan a las diversas ONG para que trabajen en conseguir un mundo y una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

En lo que respecta a la Normativa, como Tratados y Convenciones Internacionales, Costa Rica adoptó el convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), conocido como *“Convenio Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes”*.

Se evidencia que la esencia ideológica que está de fondo, tanto en la regulación nacional costarricense como en la normativa internacional, es el ya conocido *“indigenismo integracionista”* que si bien es cierto aportó elementos importantes de protección a las tierras indígenas, también aportó para la creación de mejores condiciones de un esfuerzo integrado por parte de los Estados. De acuerdo con Reyes (2009), en el Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, el *“indigenismo integracionista”* se puede definir como:

“El llamado indigenismo integracionista partía del siguiente supuesto teórico: los pueblos indios están marginados de la vida política, económica y cultural del país, por lo que hay que integrarlos a la vida y beneficios de la nación. Su supuesto práctico era que el indio no está integrado en la cultura occidental y por tanto había que integrarlo, occidentalizarlo, de manera gradual pero segura”.

Asimismo, hace referencia a la inferioridad con la que se compara a la cultura indígena con la occidental siendo ambas igual de válidas e importantes en un “mundo ideal” para todas las personas que habitamos la Tierra. La Mesa Nacional Indígena (MNI: 2007) hace referencia a esta situación como “...políticas estatales integracionistas y discriminatorias que han denigrado la identidad indígena al punto de ser caracterizada como inferior y ser continuamente objeto de escarnio en los múltiples espacios de la vida nacional”.

Con el objetivo de concretar la creación de nuevas reservas indígenas en el país, así como el impulso para la implementación de la ley indígena N° 6172, que otorgó carácter de ley a los territorios indígenas, se creó en el año de 1973 la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), a través de la ley N° 5251. Al un ente del Estado, la CONAI ha superado una serie de problemas con organizaciones propiamente indígenas, ya que se ha visualizado como una lucha de poder al pensar que los pueblos indígenas y sus dirigentes podrían perder parte de ese empoderamiento con la nueva Comisión.

Con respecto a la normativa nacional que es imprescindible mencionar, se encuentra la Ley N°6172 emitida en el año 1977, la cual regula la organización comunal y territorial de los pueblos indígenas, y además reconoce una serie de derechos a favor de estas comunidades en Costa Rica. Esta ley reconoce como propietarios y propietarias de las tierras a aquellos que habitan en terrenos con el nombre de “comunidad indígena”.

Sin embargo, la creación de leyes creadas especialmente para la protección de las poblaciones indígenas no llenan el vacío legal que existe para muchas de las necesidades que enfrenta aún hoy en días este sector de la población costarricense. Esto quiere decir que, a pesar de que existen esfuerzos que persisten en el tiempo y sobre todo en los enfoques de los entes relacionados a la problemática indígena en el país, aún quedan vacíos por resolver y que deben catalogarse como prioritarios al ser un tema referente a los Derechos Humanos de un porcentaje de la población mundial y en este caso concreto, de un sector en condición de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de los Derechos Humanos, Costa Rica se basa en su Constitución Política de 1949, donde a partir del Artículo 20 al Artículo 74 se plasman los Derechos y Garantías individuales que poseen los ciudadanos costarricenses. El Estado, como cualquier otro, debe velar porque dentro y fuera de sus fronteras se respeten y cumplan todos los derechos establecidos para sus habitantes.

Durante la historia se han obtenido distintas percepciones acerca de los y las indígenas en Costa Rica. Percepciones que, la mayoría de las veces son opresoras, discriminatorias y excluyentes; otras además postrándolos en el olvido, lo que es otra forma de excluirlos e invisibilizarlos ante el resto de la sociedad. Son tratados como minoría y marginales en muchos casos (con toda la carga peyorativa que este término implica). En años más recientes, se les ha reconocido en el plano jurídico administrativo como sujetos de la multiculturalidad costarricense; aunque dicho reconocimiento no ha implicado que esto ocurra en los hechos, ni en la erradicación de las percepciones excluyentes y discriminatorias, y tampoco se ha dado una mejoría notoria en las condiciones de vida de esta población.

A lo largo de los años, Costa Rica mantiene el papel de “país referente” para América Latina en el tema los derechos humanos, incluso a nivel mundial también. El esfuerzo permanente y constante por ampliar las condiciones óptimas de vida para todos sus ciudadanos y ciudadanas en materia de libertades civiles y políticas para la obtención de una vida satisfactoria ha sido de reconocer; los resultados de este esfuerzo gubernamental se han visto reflejados en algunos indicadores sociales que superan niveles con respecto a otros países de América Latina y el mundo.

“(…) Al igual que los avances concretos en el cumplimiento de los derechos humanos demostrados en hechos, como el acceso universal a la salud a través de la Caja Costarricense de Seguro Social o la cobertura de energía eléctrica a través del Instituto Costarricense de Electricidad, es también muy importante la valoración de la igualdad de derechos para todos y todas dentro del imaginario ciudadano del país.” (Yasukawa, 2012)

Todo aspecto que se someta a una discusión, evaluación y se juzgue de cierta forma, tiene lo que comúnmente se conoce como el lado positivo y el lado negativo. Al mismo tiempo que el país cuenta con avances en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, también hay retrocesos o estancamientos con base en los logros alcanzados, como los que existen en cuanto a la inclusión y respeto hacia la

diversidad. Dentro de las comunidades indígenas y distintos actores clave o dirigentes indígenas, se han pronunciado reclamos por la falta de reconocimiento y cumplimiento de sus derechos consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Tal lo indica el Artículo 2 de la Ley Indígena No. 6172 de 1977, las comunidades indígenas tienen la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase, aún sin ser consideradas como entidades estatales. En referencia a ese Artículo, se puede mencionar a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), institución encargada de representar a las poblaciones indígenas en Costa Rica. CONAI (2016) afirma que su misión es:

“...representar los diversos intereses de los genuinos grupos en ocho grupos étnicos y ubicados en los territorios indígenas existentes, así como aquellas que se llegaron a crear, sirviendo como facilitador y coordinador de recursos y brindando servicios de calidad a este grupo social, para promover el desarrollo de las diversas comunidades indígenas en general y de los indígenas en particular.”

Estos grupos están representados localmente mediante las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI), y tienen la potestad de actuar como Gobiernos Locales en el territorio que se encuentren, esto según el Decreto No. 13568-G de 1982, con la finalidad de que los derechos humanos de esta población sean respetados. Cabe destacar que, la relación entre el Estado y los indígenas no es la deseada, son varios los hechos que la han convertido en una relación tensa; sin embargo, dos han sido los que la han marcado por completo dicha problemática desde los inicios de la conquista hasta la época actual, que son: la opresión sociocultural y la explotación económica

Para la sociedad costarricense, la marginación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas no es algo reciente ni genera “impresión”, ya que la cultura imperante cómo es considerar que los indígenas tienen un estatus inferior al de los demás ciudadanos, por lo que se tratan de justificar actos de discriminación y marginación hasta de forma inconsciente. La población Ngäbe Buglé, de la zona sur del

país, ha experimentado ese rechazo casi en todos los aspectos de la vida, entre ellos: salud, desarrollo económico, empleo y educación, entre otros.

Comúnmente el nombre Costa Rica sale a relucir cuando se habla de derechos humanos, y de la protección de las personas en condición de vulnerabilidad; sin embargo, en la realidad ese papel de defensor de los derechos humanos no es el que se necesita ya que dentro de sus fronteras esa es una de sus mayores debilidades, pues existen barreras para implementar acciones concretas que permitan el respeto e integración total de las poblaciones indígenas.

Cuando se examinan algunas de las estadísticas nacionales, indiscutiblemente la población indígena aparece como una de las más golpeadas en casi todos los aspectos del desarrollo humano. El VIII Informe del Estado de la Nación, Costa Rica, 2002 señala que:

“...los indígenas son siempre muy pobres independientemente del lugar donde se encuentren”.

La frase anterior hace mención a lo ya bien conocido, el que los pueblos indígenas son un sector de la población costarricense que ha vivido sumergida en la marginación y aislada de las estrategias y políticas sociales de los gobiernos. La misma intimidación social se ha encargado de reprimir a las personas indígenas en Costa Rica, y alrededor del mundo, ya que el hecho de encasillarlos en un estereotipo donde reina la pobreza, la falta de oportunidades y las dificultades de acoplarse a la sociedad en general, ha calado en más de una persona que ha creído que así funciona el estilo de vida de los Ngäbe Buglé o cualquier grupo étnico costarricense; olvidando que no, que el crecimiento y desarrollo de una persona de sí misma es lo que proponga como metas.

El panorama no es sencillo, es complejo cambiar la cultura de la persona costarricense hacia los indígenas en un “abrir y cerrar de ojos”, más no es imposible

empezar a trabajar desde las pequeñas acciones con instituciones, grupos de Sociedad Civil o personas que deseen dar ese paso al cambio para que se respeten los derechos de este sector de la población sin dejar de lado sus deberes como ciudadanos.

El entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural

Al hacer mención de la cultura indígena, es necesario retroceder a los tiempos de la Conquista y colonización de América, donde se registraron eventos que, vistos desde la perspectiva actual, entrarían sin duda alguna en lo que se conoce como violación a los Derechos Humanos. Para el sometimiento de esta población, los colonizadores hicieron uso de mecanismos como los siguientes:

Tabla 2. Estrategias durante el periodo de Colonización de América.

Reducciones	Concentración de las personas indígenas en aldeas para tener un mejor control de ellas.
Saqueo de indígenas	Traslado de las personas indígenas fuera de su entorno habitual hacia otras regiones bajo control español, con el objetivo de someterlos, evangelizarlos y utilizarlos para repoblar algunos pueblos deshabitados.
Conquista espiritual	Parecida a la evangelización, pero esta no se daba de forma impuesta, sino utilizando mecanismos de convencimiento y control más sutiles por medio de la entrada de frailes franciscanos.
Corte militar (compañías)	Elaboración de contratos entre la Corona y algunos conquistadores particulares que se comprometían a someter en su nombre determinadas regiones en determinado tiempo, a cambio de lo cual se obtenían regalías económicas y políticas; pero también parte de los beneficios se daban mediante el saqueo y la explotación de sus habitantes.

Fuente: Elaboración propia según datos recopilados.

En cuanto al aspecto religioso, se conoce que los pueblos indígenas tienen la cultura de adorar a dioses vinculados con el tema de las energías y la naturaleza; por lo cual, las intenciones evangelizadoras de los españoles consistían en una especie de “ultimátum” que se les leía a las personas indígenas, expresando que en caso de resistirse a lo estipulado por la Corona Española y no aceptar tales condiciones, se les haría lo que ellos llamaban la “guerra justa”, causando en éstas personas temor de que existiese la posibilidad de vivir en esclavitud y la pérdida de sus bienes.

Indiscutiblemente, estos procesos vistos desde la actualidad, establecen claras violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Como lo muestra la información, a lo largo de los distintos momentos históricos, lo único que ha variado son las formas o procesos de exclusión, opresión y violencia hacia estas personas. En el caso de Costa Rica, el momento de la independencia de España en el año de 1821 y la aspiración por la consolidación de un proyecto nacional, se señalan como los puntos de inicio del período republicano.

Durante ese largo periodo que culmina hasta la actualidad, han ocurrido diversos hechos económicos y políticos que marcan las opciones de desarrollo por las cuales el estado costarricense ha optado . Indiscutiblemente, estas opciones de desarrollo han sido desde aquel entonces para los grupos económicos dominantes, pero durante el mismo proceso, muchos otros grupos sociales y específicamente las poblaciones indígenas, no se han beneficiado de las ventajas de estas opciones que dicen existir.

Esto es así sencillamente porque nunca han sido tomados en cuenta verdaderamente para ningún tipo de iniciativa, proyectos y demás, que respetando sus particularidades y sus necesidades logre insertarlos por completo en una dinámica de beneficios y mejores condiciones de vida como aspira cualquier persona costarricense.

Imagen 4. Perfil sociodemográfico de las personas Ngäbe Buglé en Costa Rica.



Fuente: CLACSO, 2014.

Como se mencionó anteriormente, el indigenismo marcó un nuevo sistema de relación de los Estados con los Pueblos Indígenas, fundamentalmente basados en la dependencia y la búsqueda de integración, pero desconociendo aún los derechos fundamentales de dicha población, la línea de acción de las partes no se encuentra alineada según lo deseado.

En Costa Rica, el indigenismo también empieza a establecerse en la década de los años 40, y concretamente podría decirse que asociado a eso están los hechos socioeconómicos y políticos del año 1948, como el fortalecimiento de nuevas formas o mecanismos de relación entre el Estado y la sociedad civil en general y específicamente entre el propio Estado y los grupos étnicos. Sin duda, además el crecimiento y fortalecimiento de la institucionalidad del Estado costarricense, con la Constitución Política de 1949, se introduce la creación de entes encargados de fijar los límites de las reservas indígenas y todo el proceso de protección a sus espacios.

Punto importante de la información es conocer sobre la ubicación territorial de las poblaciones indígenas en América. De acuerdo con datos provenientes de UNICEF (2009) en el Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina, en esta región existían alrededor de 522 pueblos indígenas que van desde la Patagonia hasta el norte de México, pasando por diferentes áreas geográficas como: Chaco Ampliado, Amazonía, Orinoquia, Andes, Llanura Costera del Pacífico, Caribe Continental, Baja Centroamérica y Mesoamérica.

Al sectorizar esta población por países, Brasil se ubica como el país con mayor diversidad de pueblos indígenas con 241, Colombia es el segundo país con más cantidad con 83 pueblos, seguido por México con 67 y Perú que cuenta con 43 pueblos distintos. En el otro extremo, se encuentran los países con el menor número de poblaciones indígenas, entre ellos Costa Rica con 8 pueblos indígenas, Surinam con 5, Belice con 4 y finalmente El Salvador con solamente 3 grupos étnicos.

Por otra parte, el grupo de pueblos indígenas puede ser pequeño; sin embargo, su representación a nivel de porcentajes arroja cifras diferentes. Bolivia, Belice, y Guatemala se destacan por ser países donde los pueblos indígenas representan porcentajes más altos sobre la población total, estos respectivamente poseen el 66,2%, el 16,6% y el 39,9% de personas indígenas.

En cambio, países como El Salvador, Costa Rica, Brasil, Argentina, Paraguay y Venezuela registran un bajo porcentaje de población indígena, apenas entre el 0,2% y el 2,3% como máximo. No obstante, en la mayoría de países latinoamericanos la

población indígena va del 3% al 10% del total de ciudadanos, lo que indica que en la región esta cifra no es tan alta de forma global. En cifras totales, México, Bolivia, Guatemala, Perú y Colombia reúnen al 87% de indígenas de América Latina y el Caribe, con una población que se sitúa entre un máximo de 9.500.000 (México) y un mínimo de 1.300.000 habitantes (Colombia).

Imagen 5. Mujeres indígenas en América Latina.



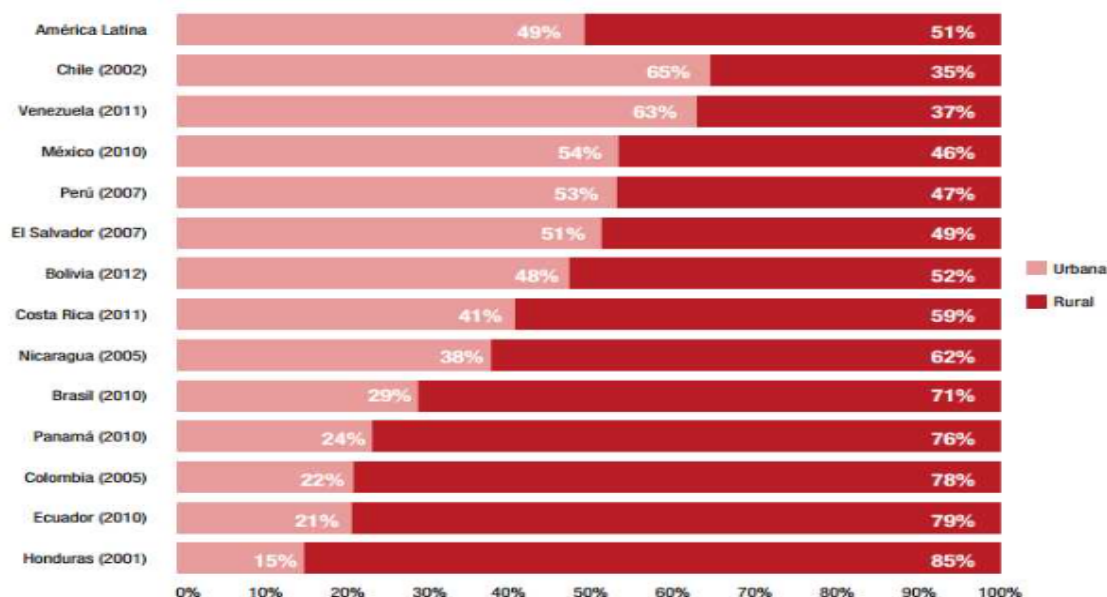
Fuente: Sistema de Indicadores Sociodemográficos de Población y Pueblos Indígenas (SISPPI).
CELADE, Censos 2010.

Las categorías o preguntas que se colocan en los censos, estudios o demás formas de investigación para registrar la población indígena son muy dispares, por lo que sí se considera necesario unificar los criterios para tener cifras comparables alrededor de los países de América Latina. Se requiere una base de datos que, lejos de agrupar a un sector ya difícil de clasificar, más bien logre unir esfuerzos entre los actores interesados en evolucionar con este sector de la población e identificar distintas necesidades, virtudes y aspectos de mejora. Las categorías o rubros a tomar en cuenta van desde la autoidentificación con una etnia indígena hasta la lengua hablada, la lengua materna o el “color o raza” al que pertenezcan. En algunos países se reconoce en los censos a las personas que “creen tener ascendencia” indígena, aunque no esté registrada población indígena alguna.

Al año 2012, la CEPAL (2013) contabilizó nuevamente los pueblos indígenas en su investigación “Los pueblos indígenas en América Latina” (pág. 103), dando como resultado un total de 826 pueblos en los países de la región, con un panorama altamente heterogéneo: Brasil, con 305 pueblos indígenas; seguido por Colombia con 102, Perú suma 85 y México 78; en el otro extremo están Costa Rica y Panamá, con 9 pueblos indígenas cada uno, El Salvador tan solo con 3 y Uruguay únicamente con 2 pueblos indígenas.

Dentro de la misma apropiación que debe gestarse sobre la cultura indígena, es claro que su cosmovisión y cultura varía, en toda la región americana, en la mayoría de los aspectos con respecto a la cultura occidental o cultura de la población blanca. La lengua, la vestimenta, y las costumbres varían de una cultura a otra; esto se debe a la extensa ocupación de los americanos a lo largo del continente, y a las adaptaciones a las diferentes regiones de América. Para la cultura occidental muchas de sus costumbres indígenas son consideradas antiguas; sin embargo, otras son tomadas como interesantes y hasta innovadoras, por lo que se buscan imitar o recrear, a pesar de que son sencillas y prácticas.

Imagen 6. Porcentaje de indígenas en América Latina que viven en entorno urbano y rural.



Fuente: Banco Mundial, 2016.

Otro aspecto importante que se destaca en la cultura de los pueblos indígenas es su agricultura y la forma principal de llevar el sustento a sus hogares. Con el pasar de los años, una gran cantidad de especies de plantas fueron domesticadas, creadas y cultivadas en el continente americano; se calcula que más de la mitad de la producción de cultivos del mundo procede de plantas inicialmente desarrolladas por los indígenas de América. Entre las técnicas agrícolas desarrolladas por los indígenas americanos se encuentran la asociación de cultivos como la milpa mesoamericana o la chacra andina, el cultivo en andenes y diversas clases de sistemas de riego. Entre los cultivos de los pueblos indígenas que son reconocidos a nivel mundial se destacan:

Tabla 3. Alimentos originarios de la cultura indígena en Costa Rica.

<i>Nombre indígena</i>	<i>Nombre tradicional</i>
Patata	Papa
Palta	Aguacate
Cacao	Cacao
Vainilla	Vainilla
Yuca	Mandioca

Fuente: Elaboración propia según datos recopilados.

El continente americano es una de las zonas más diversas desde el punto de origen etnolingüístico de sus poblaciones, es decir, las diversas lenguas que presenta el continente son distintas y ricas culturalmente hablando. En la actualidad, todavía hay cerca de 500 lenguas que cuentan con unos cuantos miles de hablantes cada una.

Los pueblos o asentamientos indígenas vivían, y viven actualmente, de acuerdo a su instinto y la naturaleza que los rodea. Todos los diversos grupos de pueblos indígenas son amantes de la naturaleza. Sin embargo, también la temen y la respetan; comprenden y cumplen sus leyes, sus designios son incuestionables, para la gran mayoría. Es posible pensar que existe cierto principio de sumisión hacia la Madre Tierra que no los hace libres, pero sí, felices. Su arraigo cultural ha desencadenado cierta dependencia que generalmente empieza a desaparecer cuando las oportunidades de vida empiezan a reducirse y se ven “atrapados” dentro de su misma cultura.

Es en base a ello que, las poblaciones indígenas rigen su cultura, costumbres, leyes y acciones conforme lo que dicte la naturaleza. Aún dentro de un Estado ya con reglas estipuladas, estas personas buscan las estrategias para desarrollarse mientras

mantiene el respeto a la naturaleza y saben que cada una de sus necesidades puede ser solventada. Sin embargo, su sentido de libertad es considerado exactamente igual al sentido de libertad de Occidente.

Decían los romanos: “La libertad es la facultad de hacer lo que el derecho nos permita”, de modo que tanto los occidentales como los indígenas han estado siempre en las mismas condiciones de igualdad a nivel de la teoría, más eso no se aplica en la práctica. La diferencia entre uno y otro radica en el sentido de perversión que les permite a las personas occidentales abusar de las poblaciones indígenas según la ley del más fuerte, inventada por ellos mismos.

Imagen 7. Población indígena por grupo étnico, según provincia y sexo en Costa Rica.

Costa Rica: Población indígena por pertenencia a un pueblo indígena, según provincia y sexo												
Provincia y sexo	Población indígena total ^{1/}	Pueblo indígena										Ningún pueblo
		Bribri	Boruca o Boruca	Cabécar	Chorotega	Huetar	Maleku o Gútleo	Ngäbe o Guaymí ^{1/2}	Téraba	Déetle país		
Costa Rica	104 143	18 198	5 555	16 985	11 442	3 461	1 780	9 543	2 665	8 444	26 070	
Hombres	52 434	9 071	2 878	8 444	5 809	1 765	932	4 927	1 340	4 453	12 815	
Mujeres	51 709	9 127	2 677	8 541	5 633	1 696	848	4 616	1 325	3 991	13 255	
San José	20 188	1 317	915	669	1 132	2 347	253	998	293	2 725	9 539	
Hombres	9 693	664	451	326	507	1 152	131	547	142	1 354	4 419	
Mujeres	10 495	653	464	343	625	1 195	122	451	151	1 371	5 120	
Alajuela	8 089	343	224	120	498	296	906	137	100	1 452	4 013	
Hombres	4 261	183	126	71	266	165	478	72	55	802	2 043	
Mujeres	3 828	160	98	49	232	131	428	65	45	650	1 970	
Cartago	8 447	257	129	4 208	156	108	72	45	51	359	3 062	
Hombres	4 209	143	73	2 067	83	61	30	28	22	173	1 529	
Mujeres	4 238	114	56	2 141	73	47	42	17	29	186	1 533	
Heredia	4 506	242	198	101	357	208	108	35	65	689	2 503	
Hombres	2 192	112	95	36	183	104	47	21	31	357	1 196	
Mujeres	2 314	130	103	65	164	104	61	14	34	332	1 307	
Guanacaste	10 135	54	83	40	7 991	97	186	12	33	531	1 108	
Hombres	5 074	24	48	21	3 970	50	103	8	16	275	559	
Mujeres	5 061	30	35	19	4 021	47	83	4	17	256	549	
Puntarenas	25 316	5 466	3 741	2 665	723	177	99	5 981	1 912	1 458	3 094	
Hombres	12 912	2 660	1 943	1 324	419	103	59	3 038	965	805	1 596	
Mujeres	12 404	2 806	1 798	1 341	304	74	40	2 943	947	653	1 498	
Limón	27 462	10 519	265	9 182	585	228	156	2 335	211	1 230	2 751	
Hombres	14 093	5 285	142	4 599	371	130	84	1 213	109	687	1 473	
Mujeres	13 369	5 234	123	4 583	214	98	72	1 122	102	543	1 278	
^{1/} Corresponde a las personas que se auto identifican como parte de esta etnia												

^{1/} Corresponde a las personas que se auto identificaron como parte de esta etnia.

Fuente: INEC, X Censo Nacional de Población, 2011.

Las Reservas indígenas en Costa Rica

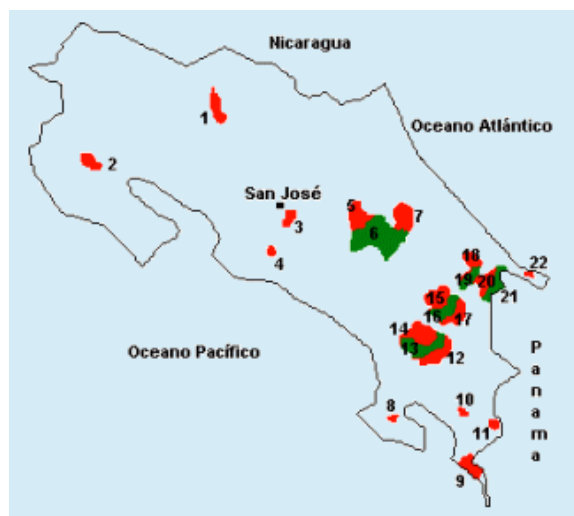
El día que en Cristóbal Colón llegó a lo que hoy día se llama “Isla Uvita”, frente a la costa de Puerto Limón, más de 250.000 personas, y no menos de ocho diferentes grupos étnicos ya vivían en el área costarricense. (Guías de Costa Rica, s.f.)

Los Chorotegas, grupo étnico indígena residente en el norte de Costa Rica, se encontraban influenciados tanto por la cultura maya como por la azteca, y eran considerados como la cultura Mesoamericana que se encontraba más al sur; prueba de ello era que también hablaban la lengua “náhuatl” de los Mayas y los Aztecas. Otros grupos étnicos como los Borucas, Bribri, Cabécar, Guaymí y Guatuso hablaban lenguas que tenían gran influencia de las culturas de Suramérica.

De la que se tiene poco conocimiento es de la cultura indígena ubicada en la zona del Valle Central y región del Pacífico central, los huetares. Son muy pocas las palabras que hoy día todavía se usan de las lenguas indígenas, palabras como Talamanca (lugar de sangre), y Poás, que es una flor amarilla que se encuentra cerca de la cima del volcán, entre otras.

En el caso del grupo étnico de los Ngäbes, ellos comparten cierta parte de su población con Panamá, lo que ha hecho que las culturas se mezclen con la parte occidental de ambos países, generando diferencias mínimas entre ellos, ya que claro está, prevalece su cosmovisión indígena. Para un mejor entendimiento a nivel geográfico, se presenta una imagen de las poblaciones o territorios indígenas establecidos en Costa Rica:

Imagen 8. Mapa de los territorios indígenas en Costa Rica.



Fuente: Guías de Costa Rica (s.f.).

De acuerdo con los datos del Análisis del Desarrollo (2015) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), los pueblos indígenas en Costa Rica están divididos en ocho grupos. Según Salazar (2017), estos grupos se engloban de la siguiente manera:

Tabla 4. Pueblos indígenas en Costa Rica.

Cabécar	El pueblo Cabécar es uno de los más numerosos del país y se ubica a ambos lados de la Cordillera de Talamanca. En el Pacífico, se encuentran en el territorio indígena de Ujarrás en el Cantón de Buenos Aires de Puntarenas. En el Atlántico, se encuentran en seis territorios de tres bloques: los territorios indígenas de Chirripó Arriba, Bajo Chirripó y Nairi Awari. Ellos conservan mucho sus tradiciones culturales, incluyendo el idioma; tradicionalmente, han ocupado las zonas más remotas del país, lo que explica que haya un menor proceso de aculturación.
Bribri	Se ubican a ambos lados de la cordillera de Talamanca en cuatro territorios: Talamanca, Keköldi (compartido con los Cabécar), Salitre y Cabagra (en Buenos Aires de Puntarenas). En los dos primeros

	territorios se mantiene una de las mayores coberturas boscosas y de riqueza del suelo; sus costumbres y tradiciones se mantienen fuertemente arraigadas, con una estrecha semejanza con el pueblo cabécar.
Teribes	Son descendientes de los teribes que fueron trasladados por los españoles en los siglos XVII y XVIII desde Talamanca (región de Panamá); el pueblo teribe de Costa Rica y el naso-teribe de Panamá están emparentados. Se ubican en un único territorio indígena llamado Térraba (cantón de Buenos Aires) a orillas del río Grande de Térraba, su idioma se ha perdido prácticamente en su totalidad. La desarticulación cultural ocurrió desde tiempos coloniales, además de haber sido forzados a emigrar.
Bruncas	Conocidos también como borucas, se encuentran en los territorios indígenas de Boruca y Rey Curré (Buenos Aires de Puntarenas) y en comunidades que quedaron fuera de los territorios indígenas como Puerto Cortés y Palmar Norte. Se considera que este pueblo y el pueblo teribe son los que mayor impacto de desarticulación territorial han sufrido. La presencia de órdenes religiosas, la ganadería y la construcción de la carretera interamericana sur, posteriormente, fueron detonantes de su proceso de pérdida cultural. Su lengua prácticamente ha desaparecido; sin embargo, existe un gran proceso de revitalización cultural, a través de la artesanía y las expresiones culturales folclóricas.
Malekus	También conocidos como “guatusos”, debido a una denominación colonial del siglo XVIII, relacionada con el lugar donde fueron encontrados, que se conoce como el Cerro de La Guatusa. Se ubican en los cantones de Guatuso y San Carlos, sus habitantes no fueron sometidos durante la colonia, por lo que mantuvieron una fuerte autonomía cultural hasta casi entrado el siglo XX. Pese a haber sido impactados por el despojo de sus tierras ancestrales,

	tanto los jóvenes como los ancianos mantienen vitales sus tradiciones.
Chorotegas	Se ubicaron en una gran parte de la actual provincia de Guanacaste y de Puntarenas, las cuales sufrieron un amplio “mestizaje” que se evidencia hoy en día en las comunidades de la actual península de Nicoya, en sus bailes típicos y música. Habitan en el territorio indígena de Matambú (cantones de Nicoya y Hojancha), aunque su población se debate entre la afirmación de su identidad indígena y la negación de su pertenencia étnica.
Huetares	Hoy en día habitan en dos territorios indígenas, Quitirrisí (cantón de Mora) y Zapatón (cantón de Puriscal). Otras comunidades fuera de los territorios indígenas consideradas de ascendencia indígena huetar son Bajo de Cárdenas y Cerro. La preservación de sus tradiciones se aprecia en el trabajo con materiales textiles, el uso de tintes naturales, los utensilios caseros, sus viviendas, comidas, bebidas y leyes. Lamentablemente, su idioma se perdió hace muchos años.
Ngäbes	Representan el pueblo más numeroso de la llamada Baja Centroamérica (siendo más numerosos en Panamá), se sitúan en el Pacífico Sur, cerca de la frontera con Panamá en 5 territorios indígenas: Abrojo-Montezuma (en el cantón de Corredores), Conte Burica (en el cantón de Golfito y Corredores), Coto Brus (cantones de Buenos Aires y Coto Brus), Osa (Cantón de Golfito) y Altos de San Antonio (Cantón de Corredores). Estos conservan un arraigo muy fuerte a su cultura tradicional, la práctica de su idioma se mantiene al 100% en todos los territorios y comunidades, diferenciándose dos variaciones, el ngawbere y el bokotá (denominado buglé en Panamá).

Fuente: Elaboración propia según datos recopilados.

Este último grupo étnico, representa a la población seleccionada para esta investigación. El pueblo o territorio Ngäbe, se puede observar que aún mantiene muchas de sus tradiciones y cultura. sin sufrir masivamente imposiciones de la parte occidental. Parte de este logro, se debe a que esta población se encuentra bastante aislada del resto de los pueblos aledaños, lo que ha permitido que la cultura blanca no se introduzca con la misma facilidad, pero aún así se han visto amenazados por acciones que atentan contra sus principios indígenas.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Esta investigación presenta un enfoque de carácter cualitativo, indicando la importancia del contexto para la elaboración del documento y a su vez se realizaría mayoritariamente a través de una revisión bibliográfica. En ese sentido, también tiene un diseño descriptivo dado que se analiza el porqué de los hechos, buscando el establecimiento de las causas y efectos, en este caso del rol de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro del funcionamiento de la Reserva Forestal Golfo Dulce y cómo esto se introduce en la efectiva gestión de la situación socioeconómica de esta población.

Este proyecto se elabora de tal forma que se consultan distintas fuentes, como la revisión bibliográfica para dar soporte a argumentos de forma teórica, obtenida de documentos oficiales y de alta veracidad en la información y a su vez, a través de la vivencia obtenida de profesionales con conocimientos en los temas de trabajo con poblaciones indígenas, conservación del medio ambiente, toma de decisiones, gobernabilidad y relaciones internacionales.

3.1 Enfoque de Investigación

En esta investigación acerca de la constante violación a los derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses, especialmente en el caso de la población Ngäbe Buglé, se presenta un análisis sobre los desafíos que han tenido que enfrentar las personas indígenas costarricenses para sobrevivir en una sociedad que desde tiempos de nuestros antepasados los ha discriminado y marginado a escalas de alto nivel. El estudio de este tema cuenta con un sustento o una base de fuentes fidedignas, confiables y de buena calidad que dan un refuerzo a la investigación y brindan los elementos necesarios para la realización correcta de la misma.

“La investigación de tipo cualitativo en su enfoque rechaza la pretensión racional de solo cuantificar la realidad humana, en cambio da importancia al contexto, a la función y al

significado de los actos humanos, valora la realidad como es vivida y percibida, con las ideas, sentimientos y motivaciones de sus actores.” (Iñiguez Rueda, 1999)

Tal como lo indica la cita anterior, el enfoque cualitativo dentro de esta investigación lo que busca es plasmar por medio de la recolección de datos, la importancia que poseen las funciones y los actos de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé dentro de la RFGD y cómo dicha realidad es percibida por los demás actores dentro de la Reserva y la zona en general; lo que ha desencadenado en una motivación nula para el trabajo en conjunto.

“El enfoque cualitativo se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades; lo que conduce a la indagación de una manera subjetiva y reconoce las tendencias personales.” (R. Hernández Sampieri, C. Fernández- Collado y P. Baptista Lucio, 2006)

Hernández Sampieri y demás autores plantean que dentro de una investigación cualitativa se recolectan datos para obtener las perspectivas y puntos de vista de los actores participantes; por lo cual, de esa misma forma es como se desarrolla la investigación para lograr captar las perspectivas de la población indígena en cuestión y diferentes actores de la RFDG para obtener aquellos resultados que permita crear o plantear posibles estrategias, acciones o recomendaciones que logren una efectiva gestión de la relación de co-manejo.

3.2 Diseño de la Investigación

Con el fin de poder desarrollar los objetivos planteados para esta investigación, se desarrolla una investigación de tipo descriptivo y explicativo. La utilización del método descriptivo tiene como fin el describir cómo se han dado por un periodo de 3 años los distintos hechos y acciones que violentan los derechos humanos (DDHH) de las personas indígenas costarricenses; y el diseño explicativo permite poner en

evidencia la situación que han vivido con respecto al fenómeno de la violación a sus derechos por la ignorancia al rol que poseen dentro de las ASP y las limitaciones para desarrollar una situación socioeconómica digna, lo que ha repercutido en todas sus comunidades y los ha obligado a sobrevivir con formas que no son nativas u originales de sí mismos.

Igualmente se toman en cuenta los diferentes esfuerzos realizados por el Estado costarricense en el tema de los Derechos Humanos y la existencia de órganos encargados de regularlos y velar por la integridad de esta población, recalcando la falta de innovación en las leyes, estrategias y acciones, así como la importancia que debe tener este sector de la población al igual que todos los demás habitantes. Como en este caso se realizará una investigación explicativa, según Arias expone lo siguiente:

“La investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación post facto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos.” (Arias, 2012, pp.24).

En este caso, dado a que se pretende localizar las razones del porqué hay una dificultad en la toma de decisiones de las Áreas Silvestres Protegidas y las instituciones gubernamentales en beneficio de la conservación del medio ambiente, indica que sí se busca el porqué de los hechos, como indica Arias en el párrafo anterior, al describir las relaciones de cómo lo causan y qué consecuencias producen. Esto implica que, al tener este diseño, se busca plantear niveles de conocimientos en los resultados y conclusiones.

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar.” (R. Hernández Sampieri, C. Fernández- Collado y P. Baptista Lucio, 2006)

Para la implementación del diseño descriptivo en esta investigación, se realiza una descripción, valga la redundancia, de las propiedades y aspectos diferenciadores de la población Ngäbe Buglé para analizar su comportamiento y su dimensión de las ASP, específicamente la RFGD en la zona sur. Los componentes de esta investigación permiten establecer los lineamientos clave para la gestión de un co-manejo correcto y que involucre el gran conocimiento y la experiencia de los pueblos indígenas en la protección del medio ambiente y el aprovechamiento adecuado de los recursos.

3.3 Fuentes de Información

Se ha optado por recurrir a diversas fuentes que sirvan como base y sustento a las proposiciones realizadas durante la investigación. Las fuentes utilizadas se relacionan de manera directa con el estudio y al mismo tiempo se utilizan otras fuentes que forman una relación entre el fenómeno de violación a los derechos humanos y las poblaciones indígenas costarricenses más vulnerables.

Igualmente, cabe destacar que la búsqueda de fuentes específicas sobre el tema ha contado con ciertas limitaciones, ya que la información agrupa a todas las poblaciones indígenas del país y de América Latina. Estas limitaciones han llevado a abundar en información de fuentes secundarias y terciarias, principalmente.

El presente trabajo utiliza distintas fuentes con el fin de lograr enriquecer la investigación, con la posición de distintos profesionales especializados. Se encuentran distintos tipos de fuentes de información que son utilizadas universalmente, entre ellos destacan:

- Fuentes documentales: informes de labores o documentos gubernamentales.
- Fuentes bibliográficas: libros, periódicos, artículos y revistas electrónicas.
- Fuentes electrónicas de internet: sitios especializados y de opinión de profesionales; revistas electrónicas, páginas web oficiales de las instituciones estatales e internacionales, entre otros similares.

- Entrevistas a profundidad: elaboración de una entrevista a profundidad a una persona con experiencia y conocimiento en el trabajo con personas de la población indígena Ngäbe Buglé en las ASP.
- Encuestas virtuales: aplicación de encuestas vía digital a personas funcionarias de la RFGD especializadas en los temas y actores de la investigación.

En la siguiente investigación además de revisión bibliográfica, se consultó a una persona mediante una entrevista a profundidad y además se realizó una encuesta a 2 personas funcionarias de la Reserva Forestal Golfo Dulce.

La persona entrevistada aporta al entendimiento de la problemática y sus puntos de vista sobre los posibles retos que pueden tener las Áreas de Conservación en Costa Rica y específicamente la RFGD, y se busca obtener la opinión de la persona experta para las recomendaciones en la búsqueda de una ágil y más práctica toma de decisiones, así como la inclusión en la implementación de acciones.

En el caso de la entrevista a profundidad, la cual se realizó el día.....de 2019, se contó con el *expertise* de la persona dentro de ONG como FUNPADEM, donde se han elaborado proyectos de cooperación internacional con Áreas de Conservación de Costa Rica que contemplan poblaciones indígenas dentro de sus territorios, lo que permitió contar con una visión más real de lo que la Fundación ha logrado captar, así como acciones y/o estrategias propuestas para lograr un trabajo en conjunto entre las partes interesadas.

Para el caso de las personas a las que se les aplicó la encuesta, estas forman parte del Área de Conservación Osa.

El hecho de poder acceder a información de primera mano como la perspectiva, conocimiento y visión de personas funcionarias del Área de Conservación que laboran diariamente con poblaciones indígenas permitirá que las acciones planteadas dentro de esta investigación se alinean mayoritariamente a lo que dentro de la RFGD tienen la capacidad de gestionar, ya sea nivel de recurso humano, financiero, logístico, etc.

3.4 Cuadro de variables

Según Del Carpio (s.f.), las variables pueden definirse como una “...*entidad abstracta que adquiere distintos valores, se refiere a una cualidad, propiedad o característica de personas o cosas en estudio y varía de un sujeto a otro o en un mismo sujeto en diferentes momentos.*”

Dado que la variable representa una característica que muestra diferencias, cabe decir que una variable es generalmente cualquier cosa que puede asumir diferentes valores categóricos o numéricos. Los investigadores se valen de la experimentación para establecer un vínculo entre diferentes variables, buscando una relación de causa y efecto.

Objetivo	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Describir la historia del papel de la población indígena Ngäbe dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación Osa en Costa Rica.	Historia de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé.	Según Morales, Lobo & Jiménez (2014), El Pueblo indígena Ngäbe Buglé constituye el grupo étnico más grande de la Baja Centroamérica, con aproximadamente 2.563 personas en Costa Rica (estimaciones al año 2006) y	El conocimiento de la historia de las poblaciones indígenas permite que las personas puedan identificar la diversidad de culturas existentes y la importancia de todas de igual forma para el desarrollo efectivo e igualitario de la	Revisión bibliográfica.

		consideran a este como un pueblo transfronterizo.	sociedad costarricense.	
	Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.	Según SINAC (2018), es el Espacio geográfico definido, declarado oficialmente y designado con una categoría de manejo en virtud de su importancia natural, cultural y/o socioeconómica, para cumplir con determinados objetivos de conservación y de gestión.	Las identificación y localización de las ASP en Costa Rica permite la delimitación de la territorialidad en que la se especificará la investigación, así como el conocimiento de la diversidad de zonas protegidas que posee Costa Rica actualmente.	
Indagar el entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultura dentro y fuera de la RFGD.	Preservación cultural de las poblaciones indígenas.	Según Daes (1997), Los pueblos indígenas no pueden sobrevivir ni ejercer sus derechos humanos fundamentales	La preservación de la cultura indígena es importante dentro de la sociedad para la preservación de los antepasados de la sociedad,	Revisión bibliográfica.

		como naciones, sociedades y poblaciones distintas si no pueden conservar, recuperar, desarrollar y transmitir los conocimientos que han heredado de sus antepasados.	para recordar de dónde proviene la sociedad costarricense.	
Entender el desarrollo de los Derechos Humanos y las principales violaciones contra las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.	Derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricense s.	Según Nikken (s.f.), "...la comunidad internacional organizada, ha reconocido que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su	El cumplimiento de los derechos humanos radica en la capacidad de respetar a todas las personas por igual y que sus condiciones sean de forma igualitaria sin importar las diferencias que puedan presentar las personas, dentro y fuera de las fronteras de	Revisión bibliográfica y entrevista a profundidad.

		acción a fin de satisfacer su plena realización.”	un Estado.	
	Violación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas.	En los últimos años, el deterioro en la situación de los Pueblos Indígenas de Costa Rica ha motivado su organización y movilización en pro de la defensa y lucha por el respeto de su autonomía, la integridad de su tierra y territorio, el reconocimiento de sus tradiciones y autoridades propias, el ejercicio de un verdadero derecho de consulta, entre otros derechos humanos	La identificación y denuncia de las violaciones a los derechos humanos permite crear un precedente para el respeto de las personas de forma igualitaria, y la aplicación de la normativa nacional e internacional de forma efectiva.	

		violentados sistemáticamente (MIOPHDI, 2013).		
4. Evidencias las limitaciones de la situación socioeconómica de la población Ngäbe Buglé como habitantes de la RFGD.	Limitaciones socioeconómicas de las poblaciones indígenas dentro de la RFGD.	La dimensión de lo que implica los poderes y responsabilidades otorgados por la Ley de Biodiversidad no está apropiada por las comunidades, y es necesario que estos se involucren más en la toma de decisiones en la gestión de las ASP (COOPRENA R.L, s.f.).	La desigualdad de oportunidades y acceso igualitario a condiciones de vida óptimas es lo que permite concientizar sobre una sociedad inclusiva y equitativa, dejando de lado el que las poblaciones indígenas sean diferentes al resto de la sociedad costarricense.	Encuesta virtual.

3.5 Instrumentos

Objetivo 1. Para este objetivo se utiliza la revisión bibliográfica que tiene como fin describir la historia del papel de la población indígena Ngäbe dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación Osa en Costa Rica.

Autores	Historia de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé	Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica

Objetivo 2. Para este objetivo se realiza una revisión bibliográfica que tiene como fin indagar el entorno de las poblaciones indígenas y su preservación de su cultura dentro y fuera de la RFGD.

Autores	Preservación cultural de las poblaciones indígenas

Objetivo 3. En este objetivo se hace una revisión bibliográfica, así como la entrevista a profundidad que tiene como fin entender el desarrollo de los Derechos Humanos y las principales violaciones contra las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.

Autores	Derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses

1. ¿Cuál es la importancia del conocimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses por el resto de la sociedad del país?
2. ¿Cómo puede mejorar la prevención de la violencia y la seguridad de las ASP con la inclusión de las poblaciones indígenas como actores clave de estas zonas protegidas?

3. De acuerdo con la normativa internacional existente, ¿cuál es la mayor deficiencia o falencia que poseen las Áreas de Conservación en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas?
4. ¿Conoce usted alguna estrategia de co-manejo o de trabajo en equipo en donde las poblaciones indígenas puedan desarrollar acciones junto a la RFGD por ejemplo?
5. ¿Cómo considera usted el accionar del Poder Ejecutivo en cuanto al abandono de los pueblos indígenas en cuanto a las acciones dentro de las ASP?

Objetivo 4. En este objetivo se hace uso de la encuesta virtual que tendrá como fin evidenciar las limitaciones de la situación socioeconómica de la población Ngäbe Buglé como habitantes de la RFGD.

1. ¿Está usted familiarizado (a) con el tema de los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe Buglé?
2. ¿Cuáles considera usted que han sido los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe más violentados durante el periodo del 2015-2018?
3. ¿Considera usted que hay algún tipo de rechazo o discriminación hacia las personas indígenas Ngäbe Buglé por parte del resto de los costarricenses?
4. Mencione alguna o algunas recomendaciones que le daría tanto al Gobierno de Costa Rica como a la población indígena Ngäbe Buglé para mejorar su relación y la calidad de vida de los últimos.

3.6 Recolección de Datos

Objetivo 1. Se ha decidido usar la revisión bibliográfica con el fin de conseguir una recopilación de información amplia para poder identificar la raíz de las problemáticas y lograr una reflexión mucho más enriquecedora. La revisión bibliográfica tiene como fin describir la historia del papel de la población indígena Ngäbe dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación Osa en Costa Rica.

Autores	Historia de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé	Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica
Abelardo Morales, Diego Lobo y Jaqueline Jiménez.	El pueblo indígena Ngäbe Buglé constituye el grupo étnico más grande de la Baja Centroamérica, con aproximadamente 169.130 personas en Panamá y 2.563 personas en Costa Rica (según estimaciones del año 2006) y es considerado como un pueblo transfronterizo. Aunque dicha categoría puede ser una forma de describir la realidad histórica y actual de esta sociedad indígena, la condición transfronteriza es atribuida después de la existencia de las fronteras estatales. Cabe la argumentación de que la construcción de las fronteras convirtió a estas personas en extranjeras de su propio territorio. (Morales, Lobo & Jiménez, 2014; pp. 15).	
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).		En la legislación se les denomina Áreas Silvestres Protegidas (ASP), y las define de la siguiente manera: “Espacio geográfico definido,

		declarado oficialmente y designado con una categoría de manejo en virtud de su importancia natural, cultural y/o socioeconómica, para cumplir con determinados objetivos de conservación y de gestión". (DE-34433, Reglamento – Ley - Biodiversidad, Art.3, inciso a) Al SINAC entonces le corresponde entre otros, el diseño actualización, seguimiento, evaluación y sistematización de políticas, planes, programas, proyectos, procedimientos, manuales, de aplicación nacional para su implementación en las Áreas Silvestres Protegidas terrestres y marinas bajo su administración en el ámbito nacional. En la ley de Biodiversidad y su Reglamento en particular, se han señalado las categorías de manejo que prevalecen para el país. a) Reservas Forestales b) Zonas Protectoras c) Parques Nacionales
--	--	---

		d) Reservas Biológicas e) Refugios Nacionales de Vida Silvestre f) Refugios Nacionales de Vida Silvestre de propiedad estatal g) Refugios Nacionales de Vida Silvestre de propiedad privada h) Refugios Nacionales de Vida Silvestre de propiedad mixta i) Humedales j) Monumentos Naturales k) Reservas Marinas l) Áreas Marinas de Manejo (SINAC, 2018).
--	--	--

Objetivo 2. Para este objetivo se utiliza la revisión bibliográfica que tiene como fin indagar el entorno de las poblaciones indígenas y su preservación de su cultura dentro y fuera de la RFGD.

Autores	Preservación cultural de las poblaciones indígenas
Erica-Irene A. Daes.	Para los pueblos indígenas de todo el mundo, la cuestión de la protección de la propiedad cultural e intelectual ha cobrado creciente urgencia e importancia. El concepto mismo de "indígena" comprende la idea de una cultura y un estilo de vida distintos e independientes, basados en antiguos conocimientos y tradiciones, vinculados fundamentalmente a un territorio específico. Los pueblos indígenas no pueden sobrevivir ni ejercer sus derechos humanos fundamentales como naciones, sociedades y

	poblaciones distintas si no pueden conservar, recuperar, desarrollar y transmitir los conocimientos que han heredado de sus antepasados. (Daes, 1997; pp. 8)
Giselle Chang Vargas.	Toda sociedad humana, en cualquier tiempo y lugar ha construido cultura, atributo que distingue a los seres humanos de otras especies y que constituye un patrimonio de hombres y mujeres de toda la historia. En este inmenso acervo cultural, diferentes grupos y comunidades humanas han jerarquizado, ya sea consciente o inconscientemente, algunas manifestaciones de la cultura –sean materiales o inmateriales– a las que les atribuyen un valor especial por considerarlas un bien heredado y referente identitario. (Chang, 2017)

Objetivo 3. En este objetivo se hace uso de la revisión bibliográfica, así como de la entrevista a profundidad que tendrá como fin entender el desarrollo de los Derechos Humanos y las principales violaciones contra las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica.

Autores	Derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses
Pedro Nikken.	La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos. (Nikken, (s.f.); pp. 15).
COOPRENA R.L.	Dentro de las oportunidades que el SINAC vaya a apoyar en la zona, se debe considerar siempre como un eje principal el

	enfoque de género. Es decir, que se incluyan a las mujeres, buscando que puedan promover empleos de calidad para ellas. Con lo anterior, se busca lograr la autonomía económica de las mujeres e incluirlas al mercado laboral, sea directamente en una actividad turística o bien, en una complementaria a esta. (COOPRENA R.L., (s.f); pp. 94)
--	---

1. ¿Cuál es la importancia del conocimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses por el resto de la sociedad del país?
2. ¿Cómo puede mejorar la prevención de la violencia y la seguridad de las ASP con la inclusión de las poblaciones indígenas como actores clave de estas zonas protegidas?
3. De acuerdo con la normativa internacional existente, ¿cuál es la mayor deficiencia que poseen las Áreas de Conservación en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos de las poblaciones indígenas?
4. ¿Conoce usted alguna estrategia de co-manejo o de trabajo en equipo en donde las poblaciones indígenas puedan desarrollar acciones junto a la RFGD por ejemplo?
5. ¿Cómo considera usted el accionar del Poder Ejecutivo en cuanto al abandono de los pueblos indígenas en cuanto a las acciones dentro de las ASP?

Objetivo 4. En este objetivo se hará uso de la encuesta virtual que tendrá como fin evidenciar las limitaciones de la situación socioeconómica de la población Ngäbe Buglé como habitantes de la RFGD.

1. ¿Está usted familiarizado (a) con el tema de los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe Buglé?
2. ¿Cuáles considera usted que han sido los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe más violentados durante el periodo del 2015-2018?
3. ¿Considera usted que hay algún tipo de rechazo o discriminación hacia las personas indígenas Ngäbe Buglé por parte del resto de los costarricenses?

4. Mencione alguna o algunas recomendaciones que le daría tanto al Gobierno de Costa Rica como a la población indígena Ngäbe Buglé para mejorar su relación y la calidad de vida de los últimos.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El papel de la población indígena Ngäbe Buglé dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Área de Conservación Osa en Costa Rica

En Costa Rica, las personas indígenas Ngäbe Buglé han ocupado territorios en la zona alta y en la zona baja del Pacífico Sur. Tienen territorios denominados “reservas”, al mejor estilo indigenista, creadas por leyes y decretos estipulados por el Estado. Según Murillo, 2008, los territorios Ngäbe Buglé en Costa Rica son 5 y se dividen de la siguiente forma:

Tabla 5. Territorios indígenas Ngäbe Buglé en Costa Rica.

<i>Pueblo Indígena</i>	<i>Descripción</i>
Territorio Indígena Abrojos Montezuma	Provincia de Puntarenas, cantón de Corredores, distrito Corredor. Incluye comunidades como el Bajo los Indios, San Rafael y Bellavista.
Territorio Indígena Conte Burica	Provincia de Puntarenas, entre los cantones de Corredores y Golfito, distritos Laurel y Pavón. Incluye comunidades como: La Vaca, El Progreso, Santa Rosa, Río Claro, Las Gemelas, Los Plancitos.
Territorio Indígena de Coto Brus	Provincia de Puntarenas, cantones de Coto Brus y Buenos Aires, distritos Limoncito y Chánguena. Incluye comunidades como Villa Palacios, Caño Bravo y Limoncito.
Territorio Indígena Guaymí de Alto Laguna	Provincia de Puntarenas, cantón de Osa, distrito Sierpe. Con varias comunidades

de Osa	dispersas en las selvas colindantes con el Parque Nacional Corcovado.
Territorio Indígena de Altos de San Antonio	Provincia de Puntarenas, cantón de Corredores, distrito Canoas, territorio más reciente, creado en 1991.

Fuente: Murillo, 2008.

De acuerdo a la bibliografía analizada, las actividades productivas predominantes dentro de los territorios indígenas ubicados en las Áreas de Conservación, son las de cultivos para subsistencia. Estos están sustentados en pequeñas o micro unidades productivas, generalmente asociadas a una dinámica familiar/campesina, con un bajo impacto ambiental, dedicadas a productos variados tales como granos y hortalizas, la mayoría de los cuales se destinan al autoconsumo en tanto que los pocos excedentes se destinan a la venta o al intercambio (siempre que las condiciones lo permitan). Este tipo de dinámicas tan sencillas a la vista como para consumo del hogar son las que se han visto opacadas aún dentro de la relación RFGD y pueblos indígenas.

En términos generales, el papel de la población indígena dentro de las ASP ha sido para proteger las grandes extensiones de terreno que, con el personal de los Parques Nacionales, Refugios y Reservas no da abasto. Las poblaciones indígenas hacen función de protectores porque es conocido que este grupo de personas ama la naturaleza y su cosmovisión hace que de forma innata busquen preservar todos los recursos; sin embargo, no hay un interés directo en que esta población obtenga un beneficio o sus condiciones de vida mejoren ante el apoyo voluntario e desinteresado que brindan al SINAC como ente protector de la flora y la fauna de Costa Rica.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente sobre los principios expuestos por la CMAP en el año 2001, se puede recalcar que entre los principios uno y dos, el papel de los indígenas Ngäbe Buglé dentro de las Áreas de Conservación y principalmente dentro de la Reserva Forestal Golfo Dulce es, la protección de los recursos naturales

que protegen también las instituciones, con la diferencia de que no está permitido que dicha protección atropelle el cumplimiento de los DDHH de los indígenas y entorpezca el acceso a las mismas o a mejores oportunidades de crecimiento en la zona y en el país en general.

Asimismo, retomando el principio cuatro, se habla sobre los beneficios que obtienen los indígenas Ngäbe Buglé en este caso dentro de las ASP y también los otros grupos legítimos reconocidos en el mismo lugar. El hecho de vivir dentro de las zonas de amortiguamiento de la RFGD o bien, dentro del territorio propio de la Reserva como tal, tiene como resultado una serie de beneficios y deberes que tienen las personas funcionarias del MINAE responsable de que las condiciones de vida no sea vean afectadas, en su totalidad, por el hecho de haber creado su vivienda y haberse instalado dentro de una Reserva Forestal antes de esta haberse creado.

El entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural dentro y fuera de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD)

La importancia de las propiedades del bosque tropical para las culturas que se desenvuelven en él, lleva a interpretar la importancia que tuvo y tiene aún esta zona para el desarrollo de distintas formas de existencia alrededor de los recursos del bosque tropical húmedo en Costa Rica. La presencia de grupos indígenas representantes de las culturas originarias asentadas en estas tierras es palpable en los distintos grupos que aún habitan la zona.

La presencia de distinta y variada evidencia arqueológica de gran riqueza predomina en distintos sitios donde se alojan piezas que dan fe de la presencia de grupos dedicados a la orfebrería, la pesca y a la explotación armoniosa de los recursos naturales. La autonomía sobre las tierras que han habitado por siglos es una de las características más importantes para el desenvolvimiento armonioso de estas culturas que preservan aún rasgos culturales de los ancestrales pobladores de América.

Imagen 9. Territorios indígenas del cantón de Osa.

Territorio	Poblacion	Total Has.	Total en posesion indígena	Cultura
Coto Brus	1.091	9.000	7.200	Ngobe
Abrojos Monte Zuma	387	1.480	740	Ngobe
Conte Burica	971	12.400	7.440	Ngobe
Ngobe de Osa	114	2.757	2.481	Ngobe
Ngobe de Altos San Antonio	35	1.262	25	Ngobe
Coto Brus	1.091	9.000	7.200	Ngobe
Total	3.679	119.039	48.702	

Fuente: MIDEPLAN (2002).

A partir de las cifras anteriores se puede observar que, se trata de una serie de comunidades que de manera conjunta representan un porcentaje importante de la población. Una de las condiciones problemáticas para estos grupos y para el desenvolvimiento efectivo de sus culturas es la autonomía sobre sus tierras, autonomía que implica respeto por sus mecanismos culturales de consulta, de administración política y de producción.

Por parte del cantón de Osa, que alberga a distintos grupos, estos deben ser contemplados en los planes de desarrollo; sin embargo, es necesaria la utilización de mecanismos de consulta para desarrollar agendas respetando sus intereses y propuestas. La inclusión de este grupo indígena en la toma de decisiones y creación de estrategias y/o políticas públicas hará que este sector de la población costarricense pueda obtener mejoras en sus oportunidades de vida y se inserte en una sociedad que valora y respeta todo el conocimiento que ellos tienen.

Luego de analizar la información obtenida durante la realización de la entrevista a profundidad, se destacó que es necesario que estas políticas vinculen su cosmovisión de vida con la de aquellos que no aprendieron a vivir de la misma forma,

dejando claro que sin importar la etnia a la que se pertenezca, los Derechos Humanos son por y para todas las personas por igual.

Igualmente dentro de las Áreas de Conservación, uno de los principales pilares es la protección de los territorios. Ahora bien, la mayoría de las tierras que están fuera de esta protección son, ambientalmente degradadas, poco aptas para el cultivo y para el adecuado desarrollo general y la reproducción social y cultural de estos pueblos; a menos que se estimulen planes para la recuperación ambiental e integración social con respeto sociocultural.

Sin embargo, se ha podido constatar que en aquellos territorios donde hay mayor presencia de pobladores no indígenas, la degradación ambiental es mayor debido, entre otras razones, a la utilización de la tierra en ganadería y otras actividades económicas, practicadas con poca orientación hacia el cuidado del ambiente y la naturaleza. Lo que se busca dar a entender mediante esta información es que, la presencia de poblaciones indígenas en los territorios, conlleva a que haya un menor porcentaje de degradación en las tierras ya que su cosmovisión incluye la protección del espacio y los recursos que la misma naturaleza les ha brindado para sobrevivir.

Ahora bien, esta protección ha sido utilizada por las ASP para beneficio del Patrimonio Natural del Estado, más no ha se incentivado mediante otros mecanismos u otras áreas en donde los pueblos indígenas poseen necesidades para compensar todo lo que ellos brindan al Estado de forma voluntaria. Educación, salud, oportunidades de empleo, vivienda, y cualquier otra área que se analice, los pueblos indígenas estarán rezagados. El vivir dentro de áreas protegidas hace que se vuelva más complicado hacer uso de los espacios de acuerdo a su cultura.

El desarrollo de los Derechos Humanos y las principales violaciones contra las poblaciones indígenas dentro de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica

A lo largo de la historia hay diversas percepciones acerca de la persona indígena en Costa Rica. Percepciones, la mayoría de las veces, opresoras, discriminatorias y excluyentes; otras, postrándolos en el olvido, que es otra forma de

excluirlos e invisibilizarlos; son tratados como minoría, marginales (con toda la carga peyorativa que el término implica). Luego, en años más recientes, se les reconoce y acepta en el plano jurídico administrativo como sujetos de la multiculturalidad; aunque dicho reconocimiento no ha implicado, en los hechos, la erradicación de las percepciones excluyentes y discriminatorias, ni tampoco mejoría en las condiciones de vida de esta población.

La evolución histórica de la protección de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas en Costa Rica pasa, inevitablemente, por un recuento histórico de la relación entre Estado y Pueblos indígenas. Del carácter y la comprensión o incomprensión de esta relación dependen en la actualidad los fracasos y las potencialidades de desarrollar acciones y políticas coherentes con la realidad de esta población que respeten su autodeterminación para decidir lo que consideren mejor desde sus intereses y necesidades.

Como lo menciona el Dr. Marcos Guevara (2000), en las relaciones entre Estado y Pueblos indígenas de Costa Rica, existen problemas que son recurrentes a lo largo de la historia y hay también problemas que se han generado como consecuencia de las dinámicas propias de esas mismas relaciones, adquiriendo así, un impulso o evolución particular.

Siguiendo a Guevara, dos son los hechos que han marcado las relaciones entre la nación o resto del territorio costarricense y las comunidades indígenas, desde los inicios de la conquista, hasta la época actual; ellos son: la opresión sociocultural y la explotación económica.

Referente a la opresión sociocultural, el pueblo costarricense ha mantenido la línea de sobresalir a nivel internacional apoyando a los pueblos indígenas por medio de todas aquellas virtudes como artesanías, vestimenta, alimentación y demás aspectos que vivencian la cultura. Sin embargo, a lo interno del país la realidad es muy distinta, ya que aún contando con avances en áreas como salud, educación y registro en cuanto a la cédula de identidad, existen aún muchas vacíos que trabajar para que las personas

Ngäbe Buglé y el resto de la población indígena pueda verse completamente adaptada a la sociedad.

Las personas Ngäbe Buglé no son tomadas en cuenta a la hora de tomar decisiones, a la hora de querer conocer la realidad de vida que sobrellevan a diario y no se visualizan muchas de las acciones y tradiciones culturales que podrían implementarse dentro de las ASP para la mejora del ecosistema y asimismo una contribución para con ellos en pro de mejores condiciones de vida.

En el caso específico de Costa Rica, se caracteriza por suscribir y firmar tratados y no darles aplicación en la práctica, como sucede con el Convenio 169 de la OIT como ejemplo; lamentablemente el tema indígena tiende a quedar solo en el papel y sin acciones específicas o implementadas para el accionar de esta población. Entre las áreas donde más se registran las infracciones o vulneraciones a los DDHH de los pueblos indígenas Ngäbe Buglé se encuentran:

Aspecto Legal

Como hemos mencionado desde un principio en este capítulo, los pueblos indígenas están rezagados en casi todos los aspectos de la vida nacional. Ha sido necesaria la toma de conciencia, la organización y la movilización activa de estos pueblos, a lo largo de la historia, para alcanzar algunas transformaciones y reivindicaciones. El caso de lo relacionado al aspecto legal no es la excepción, sino más bien el ámbito donde se han concretado tanto avances como retrocesos y estancamientos para el ejercicio pleno de los derechos humanos de estos pueblos.

Ya se han evidenciado diferentes casos de desaplicación de normativas; sin embargo, en primer lugar, se acotan las principales deficiencias de la Ley Indígena de Costa Rica de 1977, por ser la que rige actualmente para la atención de la problemática indígena en el país. Desde el parecer de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR), las principales dificultades o limitaciones de este instrumento legal, radican en:

- a. Hay una carencia absoluta de voluntad política para reivindicar derechos de avanzada que la misma estableció, tales como el derecho de los pueblos indígenas a organizarse en sus estructuras comunitarias tradicionales.
- b. La Ley que regula la estructura legal que rige a las comunidades indígenas (Ley de Asociaciones de Desarrollo) no fue constituida pensando en la realidad indígena. Por otro lado, este tipo de entidades históricamente han sufrido los embates de los intereses políticos, que muchas veces los determina a favor de diversas tendencias.
- c. La Ley que regula a las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) en Costa Rica, no es garantía para lograr que las comunidades indígenas se expresen libremente y al contexto de los derechos de autodeterminación que consagra el Convenio 169 de la OIT.
- d. La Ley indígena ha demostrado, a través de los años, que no es suficiente para posibilitar a las comunidades indígenas la defensa de sus territorios, pues aunque desde el punto de vista jurídico mantiene algunos lineamientos sólidos, al momento de instrumentalizar algunos de esos derechos contemplados su eficacia se vuelve discutible.
- e. No existe una sola estrategia nacional para capacitar a los funcionarios públicos (de todos los poderes) acerca de los términos de la Ley Indígena, y pese a que el Plan Nacional de Desarrollo, así lo previó.

En cuanto a este punto indicado por la MNICR, cabe destacar que si existen algunas instituciones públicas, y privadas también, que han desarrollado con el pasar de los años distintas acciones como capacitaciones y asistencias técnicas que permiten que su personal conozca más de cerca la cosmovisión indígena y sus necesidades. El problema principal podría radicar en la perspectiva que posee cada una de las partes, donde velará por el cumplimiento de los intereses propios que muchas veces no están alineados entre sí.

- f. La falta de asignación de los recursos económicos necesarios para garantizar el respeto de los derechos indígenas que señala esta ley, es el incumplimiento estatal más evidente con relación a este cuerpo normativo.

Dentro de este ámbito, el pueblo Ngäbe Buglé es en su mayoría muy atacado en cuanto al cumplimiento y protección de los Derechos Humanos. La apropiación de sus territorios ha sido la principal problemática a nivel legal, ya que existen grandes vacíos que no permiten que las personas indígenas accedan a los procedimientos de forma justa y equitativa para luchar por tierras que han ocupado por cientos de generaciones y personas inescrupulosas se aprovechan al tener una escritura en mano.

Asimismo, las limitaciones que existen como habitantes dentro de las ASP, y específicamente en la RFGD, hace que estas personas tengan que acudir a acciones no tradicionales y que no forman parte de su cosmovisión, por seguir órdenes de funcionarios y funcionarias de la Reserva pero no se gestiona un Plan de Contingencia, por ejemplo, que permita que estos grupos Ngäbe puedan continuar con su estilo de vida sin verse dañados por leyes actuales que no fueron incluidos ni considerados como ciudadanos que serían perjudicados.

Aspecto Institucional

En el plano institucional, es evidente la existencia de incumplimientos en el principal organismo destinado por el Estado costarricense para velar y otorgar beneficios a los pueblos indígenas, la CONAI. Esta comisión a lo largo de su historia ha logrado algunos avances importantes en la gestión indigenista del Estado costarricense que no se pueden desconocer; sin embargo, de la misma forma se considera que siguen existiendo muchos vacíos y contradicciones que dificultan que los pueblos indígenas fortalezcan sus territorios y que superen los problemas asociados a sus derechos propios.

Como crítica principal se señala la concepción que desde el Estado se tiene de la función y creación de “entes” como CONAI, en el sentido que, no se consultó y no hubo la adecuada participación de los pueblos indígenas en el proceso de creación y accionar de estas instituciones que las representan (con enfoque integracionista). Por esta razón, en el sentido que el restablecimiento de la CONAI significó un logro en beneficio de los pueblos indígenas y que en el momento en que, por diversas

circunstancias, se vio paralizado su accionar, igualmente se perjudicó a las comunidades indígenas porque se quedaron sin un órgano importante para la toma de decisiones en sus procesos internos, aún cuando la mayoría de estos no se sientan respaldados e identificados con que dichas organizaciones les represente.

De acuerdo con investigaciones realizadas con FUNPADEM, organización que ha trabajado con grupos indígenas Ngäbe Buglé, se identificó que la mayoría de las personas indígenas de la zona no se identifican con esta entidad. Lo anterior se debe a que por muchos años, ellos han visualizado que los intereses de CONAI no se alinean verdaderamente con lo que la población Ngäbe requiere del Estado para la mejora de su calidad de vida. Esta entidad es considerada como algo más alineado a la política y a los intereses del Estado por cumplir ciertas acciones del Plan de Trabajo nacional, más no profundiza en aquellas acciones como empleo, siembra, educación y demás que se interioriza al vivir dentro de la RFGD.

Aspecto Político

Para la parte política de la gestión costarricense, las principales debilidades al nivel político en cuanto a la protección y cumplimiento de los DDHH de los pueblos indígenas, y en este caso de grupo étnico Ngäbe Buglé, radican en la falta de voluntad de los distintos gobiernos que se han sucedido en el poder, para cumplir a cabalidad con las políticas, programas, estrategias y convenios internacionales, a los cuales se han suscrito. En otras palabras mucho se queda en el papel y poco se concretiza.

Dentro las Áreas de Conservación específicamente, el Estado costarricense no ha dedicado los recursos necesarios para posibilitar la instrumentalización de la Ley Indígena, con lo que aún no se encuentran emitidas normas jurídicas para la solución de este aspecto. Más bien, han sido instituciones como la MNI y la MNC con el apoyo de la cooperación los que han realizado las consultas para la formulación de los Derechos Comunitarios de los pueblos indígenas. Al igual que ha sucedido con otras leyes indígenas, e incluso con el mismo Convenio 169 de la OIT, el gobierno, una vez

más se compromete con las comunidades indígenas, sin embargo al momento de la verdad incumple sus compromisos.

La voluntad política, tanto de los partidos políticos como de las personas que ocupan el poder, en cualquier gobierno, se han encargado de estigmatizar a los indígenas costarricenses como “votos seguros” ante las promesas falsas que aparecen durante los periodos electorales. La población indígena Ngäbe Buglé señala, entre relatos propios de los indígenas, que se sienten utilizados ante la necesidad de obtener votos de aquellos identificados como costarricenses, más esas promesas y esas ilusiones no aparecen en el resto del año o del periodo electoral. Proteger la naturaleza y los recursos de la RFGD así como de las ASP en general, es un mandato de vida para esta población, más no una obligación como se estipula o como un “beneficio” que las Áreas de Conversación obtienen para minimizar sus funciones ante el poco personal que poseen.

Las poblaciones en condición de vulnerabilidad siempre ha sido un sector de la sociedad, costarricense y a nivel internacional, que ha sido foco de atención para los gobiernos y se ha buscado la forma de encontrar estrategias y herramientas que les permita surgir en todas las áreas. Para la población Ngäbe Buglé dentro de la RFGD ha sido un tema la ausencia de voluntad política por atender los interés por la problemática indígena, ya que se considera que es asunto de unos pocos reconocer las oportunidades para la población indígena. Otro factor importante es la representación indígena dentro del Poder Legislativo, por lo que no existe una forma en que ésta población pueda expresar sus necesidades para ser tomados en cuenta a la hora de planificar y tomar decisiones para bienestar de la ciudadanía. La representación indígena en la Asamblea Legislativa es inexistente por la estructura existente en cuanto al peso de votantes por cantón.

Aspecto Cultural

Ineludiblemente, el ámbito cultural atraviesa, de forma dramática, todo lo concerniente a la problemática indígena. En este sentido, todo lo mencionado en

apartados anteriores tiene que ver de una u otra forma con este aspecto. Al hablar de lo cultural se introduce en una dimensión de la realidad que tiene que ver directamente con el quehacer de los indígenas Ngäbe Buglé en su conjunto. Se trata de la cosmovisión, del cómo valoran, entienden, interpretan y actúan en el mundo según estas concepciones; así como el sistema de tradiciones, celebraciones, narraciones, prácticas curativas, conocimientos medicinales y mucho más. Para los pueblos indígenas un aspecto vital que posibilita el desarrollo de toda su cosmovisión es el tema de la tenencia de las tierras.

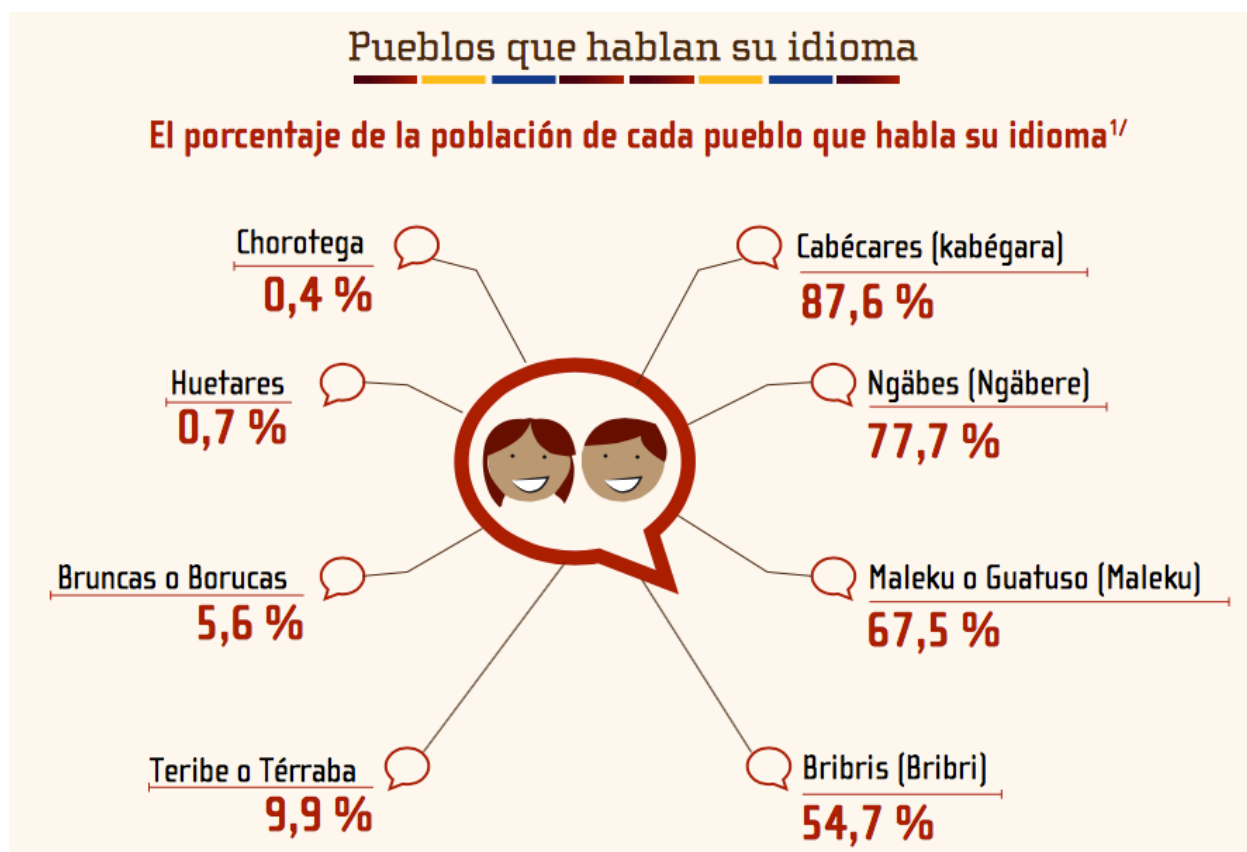
Al habitar dentro del Área de Conservación Corcovado y la RFGD, el desarrollo de su cosmovisión se vuelve complejo al intentar realizar acciones que dentro de la normativa del Estado y los lineamientos de las ASP está prohibido. Sembrar, cortar árboles para leña, caza de animales, uso de plantas, entre otras, son solo algunas de las acciones que estas personas conciben naturales para la supervivencia, pero las personas funcionarias de las ASP están en la obligación de velar por que eso no suceda y atropella de forma compleja el sistema de vida que ya los pueblos indígenas traen consigo mismos.

El problema de la tierra de los territorios indígenas tiene repercusiones culturales, sociales y productivas que pueden afectar directamente su calidad de vida. Este elemento va erosionando, de forma gradual, las raíces culturales de estos pueblos, en lo que se denomina proceso de aculturación, es decir, pérdida de tradiciones, valores, concepciones, sentido de identidad indígena, por residir fuera de sus grupos de referencia y la inevitable absorción de patrones culturales y costumbres ajenas a sus tradiciones. Dentro de la RFGD existen algunos casos de personas indígenas Ngäbe Buglé que se han retirado de los territorios indígenas y se han trasladado a zonas más citadinas (retiradas de la montaña), y eso ha conllevado a que se produzca molestia entre el resto de los indígenas al sentir que hay un sentimiento de rechazo hacia su cultura.

Qué un alto porcentaje de la población se encuentre residiendo fuera de los territorios indígenas es la consecuencia inevitable de años de inmigraciones de

pobladores a otras zonas del país, mientras que hay una apropiación por parte de empresas transnacionales de sus tierras y de algunas personas extranjeras.

Imagen 10. Porcentaje de población indígena que aún conserva su dialecto o idioma.



Fuente: INEC, 2019.

Tal es el caso de personas funcionarias del SINAC que son indígenas Ngäbe Buglé y han accionado en contra de su misma cultura por defender lineamientos ya establecidos por el Estado, generando conflictos de gran magnitud entre ellos mismos. Otro factor que habría que tomar en cuenta para entender esta situación es el hecho del no autorreconocimiento como indígenas de muchas y muchos de ellos producto de una pérdida de tradición cultural.

Además de lo anterior es importante tomar en cuenta que dadas las difíciles condiciones de vida en los territorios indígenas, muchos de ellos saben que las

condiciones de salud, educación y vivienda en la zona sur del país y aún más en sus territorios que son de difícil acceso para el resto de la población, tienden a mejorar conforme se alejan de los territorios. Esto, sin duda, refleja problemas importantes de acceso a las instituciones del sector social del Estado, por parte de estos pueblos.

Como parte de los principios de CMAP (2001), también se recalca el número cinco, donde se habla sobre la responsabilidad internacional que existe para el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. En el caso de los Ngäbe Buglé, existe en Costa Rica una intención notoria para con ello.

Sin embargo, es una intención que se queda en el papel pero que en la práctica se olvida y que además no puede ser desarrollada por personas dentro de las mismas Áreas de Conservación, ya que se menciona que muchas o la mayoría de las decisiones se toman desde un escritorio en el centro de la ciudad, y no desde una investigación o estudio del campo que logre dar a conocer las verdades necesidades de estas personas en su diario vivir.

Limitaciones de la situación socioeconómica de la población Ngäbe Buglé como habitantes de la Reserva Forestal Golfo Dulce (RFGD)

No existe una persona la cual pueda alegar ignorancia en cuanto a que las personas indígenas sufren de discriminación por su cultura, lengua, aspecto y/o cualquier otro motivo que los diferencia de los demás; motivo que, por el contrario, debería ser de gran asombro y orgullo parte del resto de costarricenses y el mundo entero.

Dentro del territorio indígena Ngäbe Buglé, la situación de poblaciones en condición de vulnerabilidad se vuelve crítico, esto porque pueden clasificarse según su componente poblacional: niñez, mujeres, indígenas, adulto mayor y aunque no se considere un porcentaje alto por el tipo de cultura y su cosmovisión, puede registrarse población sexualmente diversa en algunos casos. En promedio, las mujeres indígenas en general, y las que viven dentro de los territorios, tienen más hijos que el resto de mujeres costarricenses. Este primer ejemplo se puede desarrollar como el hecho de

que no existe un acompañamiento por parte de las instituciones públicas para dar seguimiento o brindar información sobre métodos de protección, más allá de un tema de tener hijos en cantidad un poco grande de acuerdo a lo que se considera “bien” hoy en día.

Además de ello, FUNPADEM (2015) señala que, parte de las limitaciones radica en esa falta de comunicación y estrategias de trabajo que existe entre las personas funcionarias de la RFGD y los mismos pueblos indígenas ya que es necesario comprender las necesidades, virtudes y aspecto de mejora que posee cada una de las partes. Lograr que los pueblos indígenas se integren como actores clave dentro de las ASP es sin duda un plus; sin embargo, por su dificultad para acceder a las mismas oportunidades y calidad de vida, hace que su rezago se muestre y/o se visualice más de lo deseado.

La definición de espacios de escucha y diálogo con la comunidad son de suma importancia para la integración de los pueblos indígenas. Dar a conocer espacios donde éstas personas puedan exponer sus inquietudes, necesidades y peticiones para una mejor condición de vida sean escuchadas permite que la cosmovisión indígena se plasme dentro de las decisiones que toman algunas personas, muchas veces desde un escritorio y no desde el campo donde se viven las realidades más fuertes.

En las zonas rurales, y aún más dentro de los territorios indígenas, se conoce que no es tan fácil obtener oportunidades de acceso a trabajo digno. Por lo cual, se visualiza que estas personas tienen a dedicarse a la caza de animales, a los cultivos y a la siembra de diversos tipos de plantas para obtener un sustento.

Al vivir dentro de zonas protegidas por el Estado, estas acciones parecen atentar contra el patrimonio del Estado de Costa Rica; sin embargo, no se visualiza la necesidad por la cual los Ngäbe Buglé lo realizan y que aún sin tener un conocimiento técnico de la protección a la naturaleza, ellos cuidan de solo realizarlo para un tema de subsistencia, contrario a muchas personas que se dedican a esas actividades de forma ilícita y con fines de lucro.

La falta de conocimiento de las personas funcionarias de las ASP, hace que eso se vuelva una limitación para que la población indígena. Los guardaparques, quienes son aquellas personas que tienen contacto más directo con los pueblos indígenas no conocen sobre esta población, su cosmovisión y los derechos que tienen de la misma forma que las demás personas.

La ignorancia, por cualquier de los dos actores, radica en la falta de empatía para ser flexibles en el punto de realmente someter a consideración las opiniones de aquellas personas indígenas que su estilo de vida ya meramente inculcado no permitirá dañar lo que se ha dado todo, no permitirá acabar con su entorno de vida y lo único que necesita es que las políticas públicas, las estrategias y/o acciones del Estado, de ONG o de instituciones en general, tengan una dirección que también los englobe a ellos y no que los deje por fuera para acceder a mejores oportunidades como: empleo, educación, desarrollo humano, salud, etc.

De acuerdo a CMAP (2001), el principio tres sobre los derechos y sistemas de conocimiento indígenas habla que es necesario que exista descentralización, participación, transparencia y rendición de cuentas a la hora de realizar acciones que involucren a los pueblos indígenas. Para el caso de la RFGD se pudo verificar que, el aspecto de descentralización está latente y en funcionamiento; sin embargo, los tres restantes es importante reforzarlos para la mejora de la relación entre las partes y el estilo de vida de los Ngäbe Buglé.

La transparencia en la toma de decisiones se podrá realizar sin problema cuando se les tome en cuenta y se les permita participar como al resto de la ciudadanía, como los demás actores y grupos de interés que identifica SINAC y la RFGD en específico. La participación activa en las actividades de la zona hará que la confianza crezca con el tiempo y que se lleve a una relación de beneficios para todos sin tener que recaer en acciones de control y fiscalización que generen roces innecesarios.

La rendición de cuentas por parte de la RFGD se realiza, y es mediante el programa de Embajadores de Osa que el Área de Conservación Corcovado y sus ASP lograron invitar a distintos actores clave de las zonas que les competen para dar a conocer

sobre el trabajo que se realiza anualmente en cada una de las ASP. Ahora bien, en la última edición que se realizó dentro del Proyecto “Diseño e implementación de una Estrategia de Comunicación y Divulgación para ACOSA” ejecutado por FUNPADEM en conjunto con la ACRxS, no se contó con la presencia de líderes comunales provenientes del territorio Ngäbe Buglé, lo que fortalece la teoría de que hay una relación lejana con esta población y que debe seguirse trabajando.

Según Salazar (2016), Costa Rica debe trabajar en la educación indígena, y con esto hace referencia a que se debe orientar a la población en general hacia el respeto, tolerancia y convivencia sana con poblaciones indígenas. Estas personas poseían las tierras en disputa muchos años antes que los blancos o no indígenas, pero al considerarse “más civilizados”, debe permitirse pisotear su cultura y su forma de vida diferente a la de los demás.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En esta investigación se puede encontrar la evolución de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, el proceso de colonización que vivieron y diferentes aspectos concretos mediante los cuales se ha buscado de forma “micro” la integración de los pueblos indígenas dentro de las ASP; sin embargo, también se evidencian las carencias en el tema de los DDHH y oportunidades de desarrollo que aún viven y pueden mejorar.

Con base en toda la información presente en el documento se puede concluir que, el pueblo costarricense y las personas funcionarias de la RFGD, así como el SINAC en general, tienen importantes desafíos que atender en su propósito de integrar las dimensiones ecológica, social y económica, conservar el patrimonio natural y garantizar la sostenibilidad en el desarrollo de la nación. Entre estos desafíos se destacan:

- Articular de forma más efectiva las Áreas Silvestres Protegidas al ordenamiento general del territorio nacional, con perspectiva de desarrollo sostenible.
- Garantizar la sostenibilidad financiera en la gestión de las Áreas Silvestres Protegidas.
- Articular el sistema de Áreas de Conservación a las iniciativas nacionales de adaptación al cambio climático.
- Desarrollar alternativas o estrategias que permitan la inclusión de los indígenas Ngäbe Buglé dentro de las oportunidades de mejora que pueda brindar el SINAC como ente rectora.

Estos desafíos no recaen únicamente en la autoridad ambiental, sino que involucran a diversos actores públicos y privados. Además de las instancias gubernamentales pertinentes, se cuenta con el decidido involucramiento de la Asamblea Nacional, la Corte Constitucional y la Procuraduría. Por otro lado, llama positivamente la atención que los temas ambientales, y en particular la gestión de las

áreas protegidas, han adquirido un alto nivel en el interés de los ciudadanos. Al acercarse a los territorios se visualiza la realidad que viven estos sectores de la población y se valora el conocimiento de los pueblos indígenas, así como su riqueza cultural. Entre las conclusiones de esta investigación, se encuentran las siguientes:

Tabla 6. Conclusiones del trabajo de investigación.

1. Todo ser humano, sin distinción alguna, es poseedor de Derechos Humanos los cuales toda institución, entidad o persona deben respetar.	Para el caso de los pueblos indígenas, el cumplimiento de sus Derechos Humanos debe hacerse de la misma forma y con las adaptaciones necesarias para su efectivo cumplimiento. No se puede luchar por los derechos de un solo sector, los Estados y todos los actores nacionales e internacionales deben velar porque la lucha contra las opresiones sea de forma general. La sociedad en general se regirá por lo que dictado por el Estado y sus actores, lo que obliga a todas estas personas con peso en sus decisiones, a evaluar las herramientas que permitan acceder a una relación sana entre los pueblos indígenas y el resto de la ciudadanía.
2. La preservación de la cultura indígena sobre la occidental es sin duda un aspecto que no se debe perder, y que los ciudadanos blancos o no indígenas deben conocer con mayor profundidad para trabajar en la preservación de esta desde ambas partes.	Las personas que no pertenecen a las comunidades indígenas tienden a valorar los conocimientos de los pueblos indígenas desde la parte cultural como: artesanía, prendas de ropa o algunos sitios turísticos. Sin embargo, no existe una cultura de arraigo hacia los antepasados de donde todos provienen y no se sienten

	parte de una misma sociedad; los consideran por separado y los indígenas tampoco sienten la confianza de integrarse a la sociedad con una forma de vida tan diferente a la “común” como para darse a conocer con naturalidad fuera de su entorno confiable.
3. Los ocho pueblos indígenas que tiene Costa Rica deben ser explotados a nivel de cultura y conocimiento para erradicar la discriminación y fomentar alianzas o trabajo en equipo para la inserción de dicha población a la sociedad costarricense.	La educación siempre ha sido considerada como una herramienta bastante útil y efectiva para implantar y/o inculcar ciertos valores y comportamiento en la niñez y la adolescencia del país. Por lo cual, es necesario que dentro de la metodología de enseñanza se busque la forma de integrar la impartición de materia referente a la cultura indígena costarricense, su riqueza y además la importancia de todo aquello que ellos aportan al país y al mundo entero en general. De esta forma, se pueden crear alianzas que posicionen a los pueblos indígenas y obtengan beneficios en pro de su situación socioeconómica.
4. Las normativas nacionales e internacionales en cuanto a los derechos de las poblaciones indígenas ya existen; sin embargo, el problema radica en el incumplimiento de estas por motivos de conflictos de intereses o falta de voluntad por parte de los	Las instituciones o entes encargadas de la defensa de los DDHH de las poblaciones indígenas en Costa Rica no han logrado su objetivo con la efectividad deseada, ya que es necesario que se interpongan medidas o estrategias completamente neutrales a los intereses del Estado y que se alinien a las acciones ya establecidas;

Estados.	siendo tomados en cuenta para establecer lo que necesita dicho sector de la población.
5. Existe un vacío en el fortalecimiento de capacidades en las personas funcionarias de ACOSA y la RFGD, principalmente dirigida a guardaparques, sobre poblaciones indígenas, su cosmovisión y sus derechos.	El SINAC, como ente rectora de las Áreas de Conservación, no ha establecido acciones claras y concretas para las ASP que posee pueblos indígenas dentro de sus territorios. Esto ocasiona que no se visualicen los daños que pueden causar las acciones implementadas a su estilo de vida, y que además no se generan alianzas que permita que todos los actores sean incluidos y obtengan beneficios unos de otros. Las personas funcionarias de ACOSA y principalmente de la RFGD, podrían obtener grandes beneficios si se les direccionara en cómo trabajar en conjunto con la población indígena Ngäbe Buglé y comprender su cosmovisión. La creación de actividades o líneas de acción que involucren una relación estrecha y de trabajo en equipo entre las personas funcionarias y los indígenas Ngäbe Buglé daría como resultado un mejor manejo de las ASP y una imagen más positiva para el país, generando resultados no solo en papel sino en la práctica.
6. La marginación de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas no es algo reciente, todo	Por muchos años, la marginación hacia los pueblos indígenas ha sido visibilizada como algo natural; no es extraño sentir

lo contrario, ha estado presente en la cultura costarricense y ha sido aceptado por la sociedad, tanto, que esta población es vista con un estatus inferior al de los demás costarricenses.	que no son iguales y que la riqueza que tienen en todos los aspectos los hace diferentes y la sociedad genera una división de forma inconciente que perjudica estilos de vida, surpime oportunidades de mejora y crea conflictos que con sensibilización podrían irse erradicando.
7. El Gobierno de Costa Rica ha velado por la realización de proyectos y acciones concretas que, amparadas por las normativas nacionales e internacionales, se orientan a mejorar la calidad de vida y el respeto de los DDHH de la población indígena Ngäbe Buglé.	Costa Rica se caracteriza por buscar alternativas o actividades que generen una implementación adaptada a las necesidades de los pueblos indígenas; sin embargo, no hay acciones claras que hayan sido efectuadas ya que llegan a priorizar intereses reales y que además puedan obtenerse resultados tangibles y medibles de las mejorías en el respeto de sus derechos y sus condiciones de vida.

Fuente: Elaboración propia.

Recomendaciones

Si bien las ASP de Costa Rica, y específicamente en ACOSA (RFGD), han demostrado haber realizado algunos esfuerzos para mejorar la calidad de vida y el respeto de los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe Buglé, quedan pendientes muchas acciones y retos que conlleven a una igualdad a nivel de ciudadanos costarricenses, y en cuanto a la estandarización en oportunidades de mejora y de desarrollo humano. Entre las recomendaciones que deben tomarse en cuenta están:

1. La población indígena debe buscar los métodos para informarse sobre los programas implementados por el Gobierno de la República en cuanto al acceso de una identificación como ciudadanos costarricenses (cédula de identidad), y al

mismo tiempo debe existir un mayor compromiso por parte del Estado en promocionar y divulgar correctamente los programas realizados en mejora de la calidad de vida indígena.

2. Debe existir un ente además del CONAI, sin fines ni intereses con el Estado, que vele por el cumplimiento de los DDHH de esta población y que esté en la capacidad de buscar alianzas que permitan mejorar las condiciones de este grupo minoritario.
3. Debe crearse una ruta de actividades, con posibilidad de articular con organizaciones que ya poseen avances, para gestionar acercamientos con los pueblos indígenas de la zona. Esta acción puede ser desarrollada por SINAC a nivel macro, o bien, por la dirección de la RFGD quienes poseen un contacto más directo con la población Ngäbe Buglé.
4. A pesar del difícil acceso que existe en algunas zonas, es importante mejorar la infraestructura vial para que haga más seguro el trayecto y eso permita que todas las partes tengan mejoría en el acceso en ambas vías.
5. Potenciar y extender a todas las comunidades clave de la Reserva proyectos exitosos como *Arboretum o Guardaparques Júnior*, proyectos desarrollados dentro de la misma Área de Conservación Osa. Para esto, se pueden realizar alianzas con ONG y Universidades para que realicen trabajo voluntario o Trabajo Comunitario Universitario (TCU) apoyando estos proyectos.

Para la ejecución de estas recomendaciones, así como de cualquier otra que surja, es necesario que el Gobierno en ejercicio y el Estado en general, se responsabilice por visibilizar a los grupos étnicos con el resto de la sociedad, empoderándolos con leyes y acciones concretas que reconozcan sus derechos más allá del papel y las noticias mediáticas que a nivel nacional no toman importancia por más de 5 días.

De esta forma, la visibilización dará como resultado que los pueblos indígenas Ngäbe Buglé, y todos los demás, se conviertan plenamente en ciudadanos costarricenses con los mismos derechos, oportunidades y obligaciones que tienen todos los habitantes de la república. Es importante resaltar que los pueblos indígenas

no claman estas oportunidades de mejora para sentirse diferentes a los demás ni para aprovechar toda su cultura y conocimiento ancestral, todo lo contrario, lo que desean es identificarse y sentirse como alguien más en la estructura costarricense.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AA.VV. Filosofía y Ciudadanía. (2010). *La clasificación de Vasak: las tres generaciones de derechos*. Consultado el 24 de setiembre de 2019, de:

<https://www.acfilosofia.org/hemeroteca/derechos-humanos/473-la-clasificacion-de-vasak-las-tres-generaciones-de-derechos.html>

Aguilar, B.; Erbure, L.; González, A.; Jarquín, M.; Lucke, I.; Hidalgo, A.; Fernández, A.; Vargas, N.; Hidalgo, M.; Carranza, M. & Houndjinou E. (2013). *Conciliando productivamente: identificación de actividades viables de producción sostenible para pobladores/as de la Reserva Forestal Golfo Dulce*. INOGO, Stanford Woods Institute for the Environment-Fundación Neotrópica. Consultado el 24 de octubre de 2019, de:

<http://inogo.stanford.edu/sites/default/files/Reserva%20Forestal%20Golfo%20Dulce%20Opciones%20productivas%20Julio%202013.pdf>

Áreas Protegidas y Parques Nacionales de Costa Rica, (2019). Osa (ACOSA).

Consultado el 23 de mayo de 2019, de: <https://areasyparques.com/osa/>

Arias, F. (2012). *La Investigación Científica. El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. 6ta Edición, pp. 24. Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

<https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Brockington, D. & Igoe, J. (2006). *Eviction for conservation: a global overview*.

Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

http://www.conservationandsociety.org/temp/ConservatSoc43424-5717321_155253.pdf

Campregher, Ch. (2011). *Conservación de la diversidad bio-cultural en Costa Rica: comunidades indígenas y el ambiente*. Consultado el 10 de junio de 2019, de:

<file:///Users/macbook/Downloads/Dialnet-ConservacionDeLaDiversidadBioculturalEnCostaRica-5689722.pdf>

Casa Presidencial de Costa Rica. (1939). *Ley General sobre Terrenos Baldíos*.

Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=633&nValor3=680&strTipM=TC

CEPAL. (2013). *Los pueblos indígenas en América Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Consultado el 07 de octubre de 2019, de:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf

Chacón, R. (2001). *Pueblos indígenas de Costa Rica: 10 años de Jurisprudencia Constitucional*. Consultado el 24 de octubre de 2019, de:

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan046677.pdf>

Chang, G. (2017). *Diagnóstico del patrimonio cultural intangible de Costa Rica: instrumento para reconocer la diversidad cultural*. Consultado el 10 de Junio de 2019, de: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-24582017000100097

Comisión Mundial de Áreas Protegidas. (2001). *Pueblos indígenas y tradicionales y Áreas Protegidas: Principios, Directrices y Casos de Estudio*. Consultado el 30 de mayo de 2019, de: https://www.iucn.org/downloads/pag_004_es.pdf

COOPRENA R.L. (s.f.). *Diagnóstico de la situación turística de los actores locales y las comunidades aledañas al Parque Nacional Corcovado*. Consultado el 11 de junio de 2019, de: <https://bit.ly/2lykj3Q>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, (1991). *¿Qué son los derechos humanos? Evolución histórica*. Consultado el 23 de mayo de 2019, de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>

Costa Rica por Siempre. (2016). *Consolidación del Arboretum de la Reserva Forestal Golfo Dulce*. Consultado el 25 de octubre de 2019, de: <https://bit.ly/31JMyEn>

Daes, E. (1997). *Protección del Patrimonio de los Pueblos Indígenas*. Consultado el 11 de junio de 2019, de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r912.pdf>

Del Carpio, A. (s.f.). *Las variables en la investigación*. Consultado el 17 de junio de 2019, de: http://www.urp.edu.pe/pdf/clase_variadesdeinvestigacion.pdf

Ecu Red, (s.f.). *Reserva Forestal Golfo Dulce*. Consultado el 22 de mayo de 2019, de: https://www.ecured.cu/Reserva_Forestal_Golfo_Dulce

Ditsö. (2011). *Estudio Regional sobre el Desarrollo Local de los Cantones (Trans) Fronterizos del Pacífico Sur de Costa Rica: Resultados de investigación según categorías generales*. Consultado el 28 de mayo de 2019, de: <https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/CONTENIDO1.pdf>

Estado de la Nación. (2002). *VIII Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, Costa Rica*. Consultado el 07 de octubre de 2019, de: https://issuu.com/estadonacion/docs/estado_de_la_nacio_n-08-2001

FAO. (2008). *Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina*. Consultado el 24 de octubre de 2019, de: <https://cpalsocial.org/documentos/352.pdf>

Forest People Programme. (2008). *Documento Informativo: Áreas Protegidas y derechos de los pueblos indígenas: “obligaciones legales internacionales aplicables”*. Consultado el 25 de octubre de 2019, de: <https://bit.ly/2qASL8C>

FUNDEMÁS. (s.f.). *¿Qué son los derechos humanos?* Consultado el 24 de setiembre de 2019, de: <https://www.fundemas.org/que-son-los-derechos-humanos>

FUNPADEM. (2017). *Plan de Comunicación de la Reserva Forestal Golfo Dulce*. Consultado el 19 de octubre de 2019.

FUNPADEM. (2017). *Sistematización de Diálogos con comunidades y Sesión de Mandos Medios de la RFGD*. Consultado el 03 de junio de 2019.

Guías de Costa Rica. (s.f.). *Culturas indígenas*. Consultado el 07 de octubre de 2019, de: <https://guiascostarica.info/cultura/culturas-indigenas/>

Gutiérrez, J.A. (2018). *Pueblos indígenas y Estado costarricense: disputa de derechos y control territorial*. Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

<https://www.scielo.sa.cr/pdf/rup/v8n2/2215-2989-rup-8-02-169.pdf>

Hernández Sampieri, R; Fernández-Collado, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación; 4ta Edición*. Consultado el 05 de junio de 2019, de:

https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf

Indígenas. (2016). *La desalentadora situación social y económica de los indígenas en América Latina*. Consultado el 01 de noviembre de 2019, de:

<https://www.dinero.com/economia/articulo/la-situacion-social-y-economica-de-la-poblacion-indigena-en-america-latina/219675>

INEC. (2011). *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda: Territorios Indígenas, Principales indicadores demográficos y socioeconómicos*. Consultado el 28 de mayo de 2019, de:

http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/estadisticas/resultados/repoblaccenso2011-02.pdf.pdf

INEC. (2019). *Día Mundial de la Población: Especial sobre nuestra población de origen de siempre*. Consultado el 01 de noviembre de 2019, de:

<http://www.inec.cr/sites/default/files/infografias-pdf/imgdiamundialpoblacion.pdf>

Iñiguez, L. (1999). *Investigación y Evaluación Cualitativa: Bases teóricas y conceptuales*; pp. 108. Consultado el 05 de junio de 2019, de: <https://bit.ly/2WgQr0C>

IWGIA, (2011). *Actualización al 2011 – Costa Rica*. Consultado el 20 de mayo de 2019, de: <http://www.iwgia.org/regiones/latin-america/costarica/922-actualizacion-al-2011-costa-rica>

Ley No. 6172. La Gaceta Oficial de la República de Costa Rica, San José, 10 de mayo de 1978. Consultado el 26 de setiembre de 2019, de: <https://bit.ly/2GrwcZI>

Jiménez, J; Lobo, D & Morales, A. (2014). *La travesía laboral de la población Ngäbe y Buglé de Costa Rica a Panamá: características y desafíos*. FLACSO Costa Rica.

Consultado el 19 de octubre de 2019, de:

http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/flacso-cr/20170704051143/pdf_403.pdf

Marín, J; Bartels, J & Abarca, O. (2011). *El Sur-Sur. Trayectorias y perspectivas de una región en proceso de formación: 1821-2010*. San José: Editorial Alquimia. Consultado el 31 de mayo de 2019.

Mesa Nacional Indígena (2007). *Informe Alternativo presentado por los pueblos indígenas al Informe presentado por el Estado de Costa Rica al Comité contra la discriminación racial de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*. Consultado el 25 de setiembre de 2019, de:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CRI/INT_CERD_NG_O_CRI_71_8460_E.pdf

MIDEPLAN. (2012). *Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Osa 2013-2023*.

Consultado el 22 de octubre de 2019, de:

<https://www.gobiernolocalosa.go.cr/pdf/documentos/alcald%EDa/PCDHL%20OSA%20%20Diciembre%202012-2023.pdf>

MINAE. (2017). *Sistematización del Proceso de Creación y Desarrollo del SINAC*.

Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

<http://www.sinac.go.cr/ES/partciudygober/Libros%20Sistematizacion/Creacion%20y%20Desarrollo%20del%20SINAC.pdf>

MIOPHDI. (2013). *Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*.

Consultado el 11 de junio de 2019, de: <https://www.alainet.org/es/active/66938>

MNICR. (2017). *Resumen de los aportes indígenas a la Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad Costa Rica*. Consultado el 30 de mayo de 2019, de:

<https://www.conagebio.go.cr/Conagebio/public/documentos/pueblosIndigenas/MesaNac>

[ionalIndigena.pdf](#)

Morales, A; Lobo, D & Jiménez, J. (2014). *La travesía laboral de la población Ngäbe y Buglé de Costa Rica a Panamá: Características y desafíos*. Consultado el 10 de junio de 2019, de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Costa_Rica/flacso-cr/20170704051143/pdf_403.pdf

Nikken, P. (s.f.). *Sobre el concepto de los Derechos Humanos*, p. 23. Consultado el 20 de mayo de 2019, de: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/El-concepto-de-derechos-humanos-Pedro-Nikken.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Consultado el 21 de mayo de 2019, de: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

OIT, (2012). *Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Consultado el 21 de mayo de 2019, de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_213175.pdf

Red de Organizaciones de DDHH en Costa Rica. (2008). *Panorama actual desde las organizaciones sociales*. Consultado el 22 de octubre de 2019, de: https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session6/CR/JS1_CRI_UPR_S06_2009_Annex1_S.pdf

Reyes, R. (2009). *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social*. Consultado el 24 de setiembre de 2019, de: <http://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/l/indigenismo.htm>

Salazar, P. (2016). *La inclusión de los indígenas costarricenses en su propio territorio*. Consultado el 19 de octubre de 2019, de: <https://pensandodesdecentroamerica.wordpress.com/2016/07/>

Salazar, P. (2017). *La violación de los derechos humanos de la población indígena costarricense Ngäbe Buglé en el período 2011-2016*. Consultado el 09 de Setiembre de 2019.

Schliemann, C. (2012). *La autonomía de los pueblos indígenas de Costa Rica una contrastación del estándar internacional con la legislación nacional y su implementación*. Consultado el 30 de mayo de 2019, de:
<file:///Users/macbook/Downloads/5292-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11511-1-10-20130912.pdf>

SINAC. (2012). *Plan de Acción para la Implementación del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas de la Convención sobre la Diversidad Biológica, Costa Rica*. Consultado el 31 de mayo de 2019.

SINAC. (2018). *Áreas Silvestres Protegidas*. Consultado el 10 de junio de 2019, de:
<http://www.sinac.go.cr/ES/asp/Paginas/default.aspx>

Soto, M. (2016). *La Nación: Mapa revele riqueza natural bajo resguardo de indígenas*. Consultado el 25 de octubre de 2019, de: <https://bit.ly/2PcUjjD>

S.N. (2016). *Definición de los Derechos Humanos*. Consultado el 23 de mayo de 2019, de: <http://es.humanrights.com/what-are-human-rights/>

Trentini, M. (2015). *Pueblos indígenas y áreas protegidas: Procesos de construcción de identidades y territorialidades en el co-manejo del Parque Nacional Nahuel Huapi*. Consultado el 31 de mayo de 2019, de:
http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/2967/uba_ffyl_t_2015_899583.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UICN. (2006). *Áreas Protegidas y Pueblos Indígenas y Tradicionales: Diversidad de Casos en América Latina y el Caribe*. Consultado el 24 de octubre de 2019, de:
<https://www.portalces.org/sites/default/files/migrated/docs/1253.pdf>

UNED. (2011). *Informe Final de Investigación: Estudio Regional sobre el Desarrollo Local de los Cantones (Trans) Fronterizos del Pacífico Sur de Costa Rica*. Consultado

el 19 de octubre de 2019, de:

<https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/CONTENIDO1.pdf>

UNICEF. (2009). *Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina*.

Consultado el 07 de octubre de 2019, de:

https://www.unicef.org/honduras/tomo_1_atlas.pdf

Universidad de Costa Rica. *Poblaciones Indígenas: Pueblo Ngöbe o Guaymí*.

Consultado el 01 de noviembre de 2019, de:

<http://pueblosindigenas.odd.ucr.ac.cr/index.php/etnias/pueblo-ngoebe-o-guaymi?view=archive>

Yasukawa, Y. (2012). *Derechos humanos para todos y todas*. Consultado el 26 de setiembre de 2019, de:

<http://www.cr.undp.org/content/costarica/es/home/ourperspective/ourperspectivearticles/2012/12/11/derechos-humanos-para-todos-y-todas.html>

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a funcionaria del Área de Conservación Corcovado.

Entrevista para las personas funcionarias de las Áreas Silvestres Protegidas

Nombre: Martha Herra Bonilla

Profesión: Administradora de empresas

Pregunta 1. ¿Conoce usted cuáles son todos los DDHH que posee o que se le acreditan por el simple hecho de ser un ser humano?

Sí (X)

No (___)

Pregunta 2. ¿Cuáles de esos derechos considera usted que han sido lo más violentados durante el periodo del 2015-2018?

A la vida con el aumento de los femicidios especialmente en esta zona del país

Pregunta 3. De acuerdo con los Derechos Humanos mencionados en la pregunta anterior, ¿conoce alguna acción concreta o proyecto que el Estado o instituciones públicas/privadas hayan implementado para erradicar la violación de dichos DDHH?

Sí (___)

No (X)

Pregunta 4. Si su respuesta fue Sí, mencione algunas de ellas.

Pregunta 5. En cuanto al accionar del Gobierno costarricense, ¿qué tan comprometido ve usted al Gobierno en cuanto a la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los indígenas Ngäbe Buglé?

Comprometido (___)

Poco comprometido (X)

Sin interés (___)

Pregunta 6. Con base en las preguntas anteriores, exprese con sus palabras el sentir hacia el Gobierno, los ciudadanos y la sociedad costarricense como tal desde la perspectiva de un líder o lideresa indígena.

El tema indígena no lo manejo muy bien y sus leyes tampoco, podría pensar en una perspectiva desde líderes indígenas y con base a lo poco que sé, que el gobierno aunque tiene una Institución que es CONAI, que vela por los derechos de los indígenas, está poco fortalecida, mucha gente ni siquiera conoce de ella, mucho menos conocerá que hace el Gobierno por las comunidades indígenas.

Dentro de las acciones positivas que vi que esta realizando el Gobierno, es que vi hace unos meses es que se están adecuando las casa de bien social a la cultura indígena y no como sucedía hasta hace poco donde se estaba llenando las aldeas con estructuras que rompían la armonía con su paisaje; creo también que no hay políticas claras en cuando a las poblaciones que están en zonas fronterizas, hace unos meses se publicó por la redes sociales, que niños y adultos de la población indígena que está ubicadas en la zona fronteriza entre Paso Canoas (Costa Rica) y Chiriquí (Panamá) no están adscritos a los sistemas de salud por que el Estado (tico o panameño) no ha resuelto a cual país pertenecen, y si es así con salud que para mí traspasa cualquier frontera, asumo debe ser igual con educación, ayudas sociales y todo lo demás relacionado al bien del individuo.

Por otro lado, los problemas legales por usurpación de terrenos indígenas por parte de “blancos”, que si bien es cierto al parecer hubo venta de terrenos de por medio, claramente terminan en una violación de esos derechos, ya que estos terrenos son intransferibles, precisamente para que estas acciones no se concreten. En estos casos también se evidencia la falta presencia de CONAI en estas Regiones, para evitar que situaciones sigan sucediendo, como el caso de la muerte de líder indígena Sergio Rojas de la comunidad Bribri de Salitre en Buenos Aires.

Anexo 2. Entrevista a persona experta de la temática.

Entrevista para personas expertas

Nombre: Hazel Villalobos Fonseca

Profesión: Internacionalista

Pregunta 1. ¿Está usted familiarizado (a) con el tema de los Derechos Humanos de la población indígena Ngäbe Buglé?

Sí (X) No (___)

Pregunta 2. ¿Cuáles considera usted que han sido los Derechos Humanos más violentados de la población indígena Ngäbe durante el periodo del 2015-2018?

1. Derecho a la tierra y a la utilización de sus recursos.
2. Derecho a la identidad social y cultural.
3. Derecho a un empleo digno.
4. Derecho a la salud.

Pregunta 3. De acuerdo con los Derechos Humanos mencionados en la pregunta anterior, ¿conoce alguna acción concreta o proyecto que el Estado o instituciones públicas/privadas hayan implementado para erradicar la violación de dichos DDHH?

Sí (X) No (___)

Pregunta 4. Si su respuesta fue Sí, mencione algunas de ellas.

Ley de Pueblos Indígenas 6172, Proyecto para el diseño del Mecanismo de Consulta Previa a poblaciones indígenas (en el marco del Convenio OIT), Acciones por parte de la CCSS/Ministerio de Salud

Pregunta 5. ¿Considera usted que hay algún tipo de rechazo o discriminación hacia las personas indígenas Ngöbe Buglé por parte del resto de los costarricenses?

Sí (X) No (___)

Pregunta 6. Justifique su respuesta.

Aún la institucionalidad pública no está preparada para abordar las necesidades de esta comunidad indígena, por lo cual hay discriminación por su cosmovisión. Además se violenta su derecho a la salud, educación, empleo, etc.

Pregunta 7. Mencione alguna o algunas recomendaciones que le daría tanto al Gobierno de Costa Rica como a la población indígena Ngäbe Buglé para mejorar su relación y la calidad de vida de los últimos.

Elaborar política públicas que permiten el verdadero acceso a la educación y el empleo en su territorio como la construcción de colegios y universidades, así como fuentes de empleo a fin a su cosmovisión.

Facilitar y capacitar a la institucionalidad pública en cosmovisión indígena, no solo aquellos que laboraran dentro del territorio indígena sino en poblados cercanos.

Pregunta 8. ¿Qué acciones y/o estrategias considera importante incluir para una mejora en la calidad de vida y acceso a mejorar oportunidades de la población indígena dentro de las Áreas de Conservación en Costa Rica?

1. Capacitar a los funcionarios(as) principalmente a guardaparques sobre poblaciones indígenas, su cosmovisión y sus derechos.
2. Elaborar planes y proyectos en conjunto, tratando de no imponer reglamentos a estas poblaciones sin tomar en cuenta su cosmovisión.
3. Capacitar a las poblaciones indígenas sobre la normativa ambiental y tratando de buscar soluciones a las necesidades-problemas de estas poblaciones en esta materia.

Anexo 3. Registro fotográfico de los Grupos Focales para la Estrategia de Comunicación y Divulgación de la RFGD (FUNPADEM, 2015).





Anexo 4. Fotografías que ejemplifican el estilo de vida del pueblo indígena Ngäbe Buglé en Costa Rica.



Fuente: CR Hoy, 2015.



Fuente: El Mundo CR, 2016.



Fuente: UCR, s.f.

Anexo 5. Registro fotográfico de la actividad entre las comunidades de Osa y ACOSA dentro de la Estrategia de Comunicación y Divulgación de la RFGD (FUNPADEM, 2015).



